

SKETCHPROM, SRL

u/p/p



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-05-2024

SOBRE A

ORIGINAL





A. DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

SKETCH





FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F.034)

SKETCH





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACIÓN DE OFERTA

16 de febrero de 2024

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-BS-05-2024

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad
LOTE 1- LOGÍSTICA Y MONTAJE			
1	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito (HOTEL SHERATON) (HOTEL CROWNE PLAZA)	UD	3
2	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito (HOTEL SHERATON) (HOTEL CROWNE PLAZA)	UD	2
LOTE 2- ALIMENTOS Y BEBIDAS			
1	Refrigerio empacado para 100 personas	UD	6
2	Refrigerio empacado para 70 personas	UD	4
LOTE 3- SERVICIOS AUDIOVISUALES			
1	Equipos audiovisuales	UD	5

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (90) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO 1%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Windele Peguero Santana en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SKETCHPROM SRL

Firma



Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (SNCC.F.042)

SKETCH





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

CP-CPJBS-05-2024

16 de febrero de 2024

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SKETCH PROM S.R. L
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-3130960-7
4. RPE del Oferente: 63612
5. Domicilio legal del Oferente: C/ Padre Paules #55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Windele Peguero Santana Dirección: C/ Padres Paule #55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este Números de teléfono, Celular y fax: 809-855-6329 / 809-598-4596 Dirección de correo electrónico: sketchprom@gmail.com

Firma



Sello:

UR.01.2014

DISTRIBUCIÓN Original 1 - Expediente de Compras





FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

SKETCH





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-05-2024

16 de febrero de 2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LOTE 1- LOGÍSTICA Y MONTAJE			
1	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito	UD	3
2	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito	UD	2
LOTE 2- ALIMENTOS Y BEBIDAS			
1	Refrigerio empacado para 100 personas	UD	6
2	Refrigerio empacado para 70 personas	UD	4
LOTE 3- SERVICIOS AUDIOVISUALES			
1	Equipos audiovisuales	UD	5

Windele Peguero Santana en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SKETCHPROM SRL

Firma

Sello





COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE

SKETCH





REGISTRO DE PROVEEDORAS DEL ESTADO (RPE)

SKETCH





Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 63612

Fecha de registro: 13/10/2016

Razón social: Sketchprom, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Padre Paules , 15, Ensanche Ozama

11501 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: WINDELE PEGUERO SANTANA

Fecha actualización: 10/4/2023

No. Documento: 131309607 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11130000	Productos animales no comestibles
14110000	Productos de papel
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30180000	Instalaciones de plomería
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas

31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31240000	Óptica industrial
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32120000	Componentes pasivos discretos
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software

44100000	Máquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
46150000	Protección del orden público
46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50220000	Productos de cereales y legumbres
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
53140000	Fuentes y accesorios de costura

55100000	Medios impresos
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73110000	Industrias de la madera y el papel
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
81110000	Servicios informáticos
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82140000	Diseño gráfico
82150000	Artistas e intérpretes profesionales
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
86100000	Formación profesional
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes



Portal Transaccional - 2/5/2023 11:23:21 a.m.





CERTIFICACIÓN DE PAGO IMPUESTOS AL DÍA (DGII)

SKETCH





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224950464073**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SKETCHPROM SRL**, RNC No. **131309607**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiseis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-290-6060 (desde el interior sin cargos).





CERTIFICACION MIPYMES

SKETCH



Registro no.
6971-2023



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SKETCHPROM, S.R.L.

Clasificada como: **MEDIANA**



CERTIFICAMOS: Que la empresa SKETCHPROM, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131309607, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (4) días del mes de **Agosto** del año (2023).



114023



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



DECLARACIÓN JURADA

SKETCH





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **WINDELE PEGUERO SANTANA** de Nacionalidad DOMINICANO, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 001-1310172-9, en calidad de GERENTE GENERAL, actuando en nombre y representación de **SKETCHPROM, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-3130960-7, con domicilio en C/PADRE PAULE #55, ENS. OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE; REP.DOM, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-05-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de actos del Poder Judicial. Dirigido a Mipymes**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**SKETCHPROM, SRL**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los **[16]** días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

WINDELE PEGUERO SANTANA





CERTIFICACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN ANTE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

SKETCH





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3951188

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SKETCHPROM SRL** con RNC/Cédula **1-31-30960-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SKETCHPROM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 26 días del mes de Enero del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3951188-C4271946-52024**
- Pin: **8603**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





REGISTRO MERCANTIL

SKETCH





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 117612PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: SKETCHPROM, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-30960-7

FECHA DE EMISIÓN: 26/6/15

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/6/25

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 9/6/15

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 2/2/23

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: PADRE PAULE NO.15

SECTOR: ENSANCHE OZAMA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 0000000000

TELÉFONO (2):

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIAL, EXPORTACION, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE GESTIÓN DE VENTA Y COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB, DESARROLLADOR Y VENTA DE SOFTWARE, PÁGINAS WEB Y APLICACIONES RELACIONADAS, VENTA DE COMPUTADORAS, DISCOS DUROS, DISCOS COMPACTOS, VENTA DE TELÉFONOS Y MAQUINAS CONTESTADORAS, TODO TIPO DE CIRCUITOS, ANTENAS DE TODO TIPO, ENTRE OTROS, IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO, MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA DIGESTIVO, PARA OJOS, OÍDOS Y NARIZ, ASPIRINAS, BICARBONATO DE POTASIO, ANTIBIÓTICOS DE TODO TIPO, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTICOAGULANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIALÉRGICOS, MEDICAMENTOS PARA LA GRIPE, TODO TIPO DE HORMONAS, VACUNAS DE TODO TIPO, ANTIESPASMÓDICOS, MEDICAMENTOS PARA LA MEJORÍA DE LA FUNCIÓN SEXUAL, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, TALES COMO TERMÓMETROS, JERINGUILLAS, VENDAJES, GAZAS, ALGODÓN PARA USO MÉDICO, PATOS O URINALES PARA PACIENTES, EQUIPO PARA PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE OTROS, VENTA Y FABRICACIÓN MASCARILLAS MÉDICAS, BATAS, UNIFORMES, PROTECTORES DE CARA (FACE SHIELD), CASCOS DE SEGURIDAD, LENTES, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, ESPEJOS QUIRÚRGICOS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDICINA NATURALISTA, TALES COMO ENZIMAS, PROTEÍNAS, TIZANAS, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL, FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN, IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES DE ANIMALES, ALIMENTOS Y COMIDA, ASÍ COMO CAMAS, CASAS Y TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, ASÍ COMO PRODUCTOS Y EQUIPO DE PESCA, TALES COMO ANZUELOS, CARRETES, APAREJOS REDES, ENTRE OTROS, ASÍ MISMO SE DEDICARÁ AL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE DESECHOS DE ALIMENTOS DE TODO TIPO Y A LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA SEMBRAR SEMILLAS Y GRANOS, TAMBIÉN COMERCIALIZACIÓN Y SIEMBRA DE FLORES, TALES COMO ROSAS Y ORQUÍDEAS, IGUALMENTE, PESTICIDAS, HERBICIDAS, ABONOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA AGRICULTURA, TALES COMO EQUIPOS DE ARADO, CULTIVADORAS, SEMBRADORAS, MOLINOS PARA TRITURACIÓN, SILOS, INVERNADEROS ENTRE OTROS, SERVICIOS DE EMPACADO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR METALES PRECIOSOS Y PRODUCTOS DE LA BERRA, TALES COMO ARENA, YESO, GRANITO, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ACCESORIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE METALES TALES COMO HIERRO, COBRE, ALUMINIO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MADERA Y SUS DERIVADOS, BAMBÚ, CEDRO, PRODUCTOS DE CUERO, TODO TIPO DE FIBRAS Y TEJIDOS DE ALGODÓN, PAPEL PARA LAMINADOS, PAPELES DE IMPRENTA Y TODO TIPO DE MATERIALES DE PAPEL, IGUALMENTE, IMPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR VEHÍCULOS DE MOTOR Y SUS ACCESORIOS, TALES COMO GOMAS, LIMPIA VIDRIOS, ACEITES DE MOTOR, ADIUVOS, LUBRICANTES ENHE OTROS, PATINETAS ELÉCTRICAS Y BICICLETAS, BATERÍAS DE VEHÍCULOS, AIRES ACONDICIONADOS, COMPRESORES DE AIRE, ÑIÑOS DE AIRE, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PERSONAL Y EMPRESARIAL, MANEJO DE NÓMINAS EMPRESARIALES, COMERCIALIZACIÓN LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL, IMPRESIONES DIGITALES, GUILLOTINAS PARA IMPRENTAS, PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES EN GENERAL, IMPRESIÓN DE REVISTAS, COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FILMACIÓN Y REPRODUCCIÓN, FOTOGRAFÍA PARA EVENTOS Y DISEÑO GRÁFICO, COMERCIALIZARÁ EMPAQUES DE PRODUCTOS COMESÚBLES Y CONSUMIBLES LÍQUIDOS, ACEITES DE TODO TIPO, ACEITE DE COCO NATURAL, ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, MANTECAS. SALSA INGLESA, SAZONES DE TODO TIPO DE HUEVOS, TODO TIPO DE QUESOS, MANTEQUILLAS. PANES, HARINAS, DULCES, MERMELADAS, GALLETAS, HABICHUELAS ROJAS, BLANCAS, AVENA, CEREALES Y SEMILLAS, TODO TIPO DE VEGETALES, CEBOLLAS, AJOS, ENTRE OTROS. COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS TALES COMO VERDURAS, FRUTAS, PESCADOS, CARNES DE TODO TIPO, FRESCAS Y PROCESADAS, MAQUINAS PROCESADORAS DE CARNES PARA SUPERMERCADOS Y FREEZERS INDUSTRIALES, CONFECCIÓN Y



COMERCIALIZACIÓN DE TEJIDOS, ROPAS, CALZADOS, CARTERAS, ÚTILES ESCOLARES, MOCHILAS, GORRAS DE EQUIPOS DEPORTIVOS, LENCERÍA Y BISUTERÍA, HILOS DE ALGODÓN, TEJIDOS DE TODO TIPO TALES COMO SEDA, LANA, LINO, COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS DE BORDADO, AGUJAS, TIJERAS, BOTONES Y TODOS LOS PRODUCTOS DE MERCERÍA, VENTA DE INMUEBLES Y BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ARQUITECTURA, DECORACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, ARQUITECTURA, REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA Y POZOS SÉPTICOS, TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS E INSTALACIÓN DE TANQUES SÉPTICOS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SOLDADURAS DE HIERRO, PUERTAS, VENTANAS PREFABRICADAS, BAÑOS E INODOROS PORTÁTILES Y MOVIBLES, PLANCHAS DE ZINC, CEMENTO, LADRILLOS, TEJAS, MUEBLES DE MADERA EMPOTRADOS, TOLDOS, PISOS DE MADERA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PLOMERÍAS, VENTA DE TUBERÍAS Y CODOS PARA TUBERÍAS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS PESADOS, GRÚAS, EXCAVADORAS, DISEÑOS, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FACHADAS EN CRISTAL. INSTALACIÓN DE COCINAS MODULARES E INDUSTRIALES PARA RESTAURANTES Y RESIDENCIAS, SUMINISTROS ELÉCTRICOS, TALES COMO SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, VENTA DE MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS DE TODO TIPO, TALES COMO RADIOS, TELEVISIONES, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BOCINAS, PROYECTORES, CÁMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA, PANTALLAS DE LÁMPARAS, MESITAS, SILLAS, ETC, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ESCOBAS, DESINFECTANTES, PAÑOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE ASEO PERSONAL, PASTA DE DIENTE, JABONES, PAPEL SANITARIO, SERVILLETAS Y DESECHABLES, TALES COMO PLATOS, CUBIERTO, VASO. SABANAS, COLCHAS, ALMOHADAS, CORTINAS, ALFOMBRAS, MOSQUITEROS, COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE OFICINAS, MATERIALES GASTABLES, MUEBLES DE OFICINA, GRAPADORAS, IMPRESORAS, STICKERS O ADHESIVOS, ESCRITORIOS, ARTÍCULOS PARA COLEGIOS, PIZARRAS, PUPITRES, PIZARRAS PAPELERÍA DE TODO TIPO, PAPEL BOND, CARTÓN, VENTA DE JUGUETES DE TODO TIPO, ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO, PIANOS Y BATERÍAS DE MÚSICA, VENTA DE ARTÍCULOS PARA HACER EJERCICIOS, COMO PESAS, MANCUERNAS, ELÁSTICOS DE RESISTENCIA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO GUANTES DE BASEBALL, PELOTAS DE TODO TIPO, TALES COMO BOLAS DE BILLAR, DE TENIS, DE GOLF, DE FOOTBALL, BASKETBALL, ENTRE OTROS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, TALES COMO CASCOS, GUANTES, BOTAS, TRAJES CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TORNILLOS, RODAMIENTOS, ALAMBRES, CABLES, CINTAS ADHESIVAS DE TODO TIPO, CAJAS Y TODO TIPO DE ALMACENAMIENTO, FUNDAS PLÁSTICAS, PLÁSTICOS DE BURBUJA Y FOAM PARA RELLENO DE CAJAS, CUBIERTAS, CINTA NEGRA PARA ELECTRICIDAD, AISLANTES ELÉCTRICOS, CUERDAS, CLAVOS, PINTURAS, ALAMBRES, GRIFOS DE BAÑOS, BAÑERAS, DUCHAS, INODOROS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VASOS, CAJAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES DE PLÁSTICO, TUBERÍAS Y MANGUERAS, PUERTAS Y VENTANAS DE TODO TIPO, AUTOMÁTICAS, DE CRISTAL, PROTECTORES DE PUERTAS Y VENTANAS, SHUTTERS. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRÓNICA EN GENERAL, CONTROLES DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, CÁMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS, EXTINTORES, BARRERAS DE PASO, SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, EVENTOS DEPORTIVOS, BANQUETES, CONFECCIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS, RESTAURANTES, CONFERENCIAS, TOURS, TICKETS AÉREO, ALOJAMIENTO E INSTALACIONES HOTELERAS Y EVENTOS CORPORATIVOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, PASAJEROS Y CARGA DE TODO TIPO, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUAS TALES COMO AGUAS NEGRAS ENTRE OTROS, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MÉDICOS, TÓXICOS Y PELIGROSOS, CON TRATAMIENTO ESPECIAL, FABRICACIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE PLÁSTICO, ELÁSTICOS Y GOMAS PARA JUGUETES. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN CONEXAS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB, DESARROLLADOR Y VENTA DE SOFTWARE, PÁGINAS WEB Y APLICACIONES RELACIONADAS, VENTA DE COMPUTADORAS, DISCOS DUROS, DISCOS



COMPACTOS, VENTA DE TELÉFONOS Y MAQUINAS CONTESTADORAS, TODO TIPO DE CIRCUITOS, ANTENAS DE TODO TIPO, ENTRE OTROS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO, MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA DIGESTIVO, PARA OJOS, OÍDOS Y NARIZ, ASPIRINAS, BICARBONATO DE POTASIO, ANTIBIÓTICOS DE TODO TIPO, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTICOAGULANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIALÉRGICOS, MEDICAMENTOS PARA LA GRIPE, TODO TIPO DE HORMONAS, VACUNAS DE TODO TIPO, ANTIESPASMÓDICOS, MEDICAMENTOS PARA LA MEJORA DE LA FUNCIÓN SEXUAL, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, TALES COMO TERMÓMETROS, JERINGUILLAS, VENDAJES, GAZAS, ALGODÓN PARA USO MÉDICO, PATOS O URINALES PARA PACIENTES, EQUIPO PARA PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE OTROS, VENTA Y FABRICACIÓN MASCARILLAS MÉDICAS, BATAS, UNIFORMES, PROTECTORES DE CARA (FACE SHIELD), CASCOS DE SEGURIDAD, LENTES, TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, ESPEJOS QUIRÚRGICOS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE MEDICINA NATURALISTA, TALES COMO ENZIMAS, PROTEÍNAS, TIZANAS, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL, FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN, JUGUETES DE ANIMALES, ALIMENTOS Y COMIDA, ASÍ COMO CAMAS, CASAS Y TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS, ASÍ COMO PRODUCTOS Y EQUIPO DE PESCA, TALES COMO ANZUELOS, CARRETES, APAREJOS REDES, ENTRE OTROS, DESECHOS DE ALIMENTOS DE TODO TIPO Y A LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA SEMBRAR SEMILLAS Y GRANOS, COMERCIALIZACIÓN Y SIEMBRA DE FLORES, TALES COMO ROSAS Y ORQUÍDEAS, IGUALMENTE, PESTICIDAS, HERBICIDAS, ABONOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA AGRICULTURA, TALES COMO EQUIPOS DE ARADO, CULTIVADORAS, SEMBRADORAS, MOLINOS PARA TRITURACIÓN, SILOS, INVERNADEROS ENTRE OTROS, SERVICIOS DE EMPACADO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, METALES PRECIOSOS Y PRODUCTOS DE LA BERRA, TALES COMO ARENA, YESO, GRANITO, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ACCESORIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE METALES TALES COMO HIERRO, COBRE, ALUMINIO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MADERA Y SUS DERIVADOS, BAMBÚ, CEDRO, PRODUCTOS DE CUERO, TODO TIPO DE FIBRAS Y TEJIDOS DE ALGODÓN, PAPEL PARA LAMINADOS, PAPELES DE IMPRENTA Y TODO TIPO DE MATERIALES DE PAPEL, IGUALMENTE, IMPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR VEHÍCULOS DE MOTOR Y SUS ACCESORIOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PERSONAL Y EMPRESARIAL, MANEJO DE NÓMINAS EMPRESARIALES, COMERCIALIZACIÓN LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL, IMPRESIONES DIGITALES, GUILLOTINAS PARA IMPRENTAS, PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES EN GENERAL, IMPRESIÓN DE REVISTAS, SERVICIOS DE FILMACIÓN Y REPRODUCCIÓN, FOTOGRAFÍA PARA EVENTOS Y DISEÑO GRÁFICO, COMERCIALIZARÁ EMPAQUES DE PRODUCTOS COMESÜBLES Y CONSUMIBLES LÍQUIDOS, ACEITES DE TODO TIPO, ACEITE DE COCO NATURAL, ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, MANTECAS. SALSA INGLESA, SAZONES DE TODO TIPO DE HUEVOS, TODO TIPO DE QUESOS, MANTEQUILLAS, PANES, HARINAS, DULCES, MERMELADAS, GALLETAS, HABICHUELAS ROJAS, BLANCAS, AVENA, CEREALES Y SEMILLAS, TODO TIPO DE VEGETALES, CEBOLLAS, AJOS, ENTRE OTROS, ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS TALES COMO VERDURAS, FRUTAS, PESCADOS, CARNES DE TODO TIPO, FRESCAS Y PROCESADAS, MAQUINAS PROCESADORAS DE CARNES PARA SUPERMERCADOS Y FREEZERS INDUSTRIALES, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TEJIDOS, ROPAS, CALZADOS, CARTERAS, ÚTILES ESCOLARES, MOCHILAS, GORRAS DE EQUIPOS DEPORTIVOS, LENCERÍA Y BISUTERÍA, HILOS DE ALGODÓN, TEJIDOS DE TODO TIPO TALES COMO SEDA, LANA, LINO, COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS DE BORDADO, AGUJAS, TIJERAS, BOTONES Y TODOS LOS PRODUCTOS DE MERCERÍA, INMUEBLES Y BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, ARQUITECTURA, DECORACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, ARQUITECTURA, REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS, CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE AGUA Y POZOS SÉPTICOS, TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS E INSTALACIÓN DE TANQUES SÉPTICOS, EQUIPOS PARA SOLADURAS DE HIERRO, PUERTAS, VENTANAS PREFABRICADAS, BAÑOS E INODOROS PORTÁTILES Y MOVIBLES, PLANCHAS DE ZINC, CEMENTO, LADRILLOS, TEJAS, MUEBLES DE MADERA EMPOTRADOS, TOLDOS, PISOS DE MADERA, SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PLOMERÍAS, TUBERÍAS Y CODOS PARA TUBERÍAS, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS PESADOS, GRÚAS, EXCAVADORAS, DISEÑOS, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE FACHADAS EN CRISTAL. INSTALACIÓN DE COCINAS MODULARES E INDUSTRIALES PARA RESTAURANTES Y RESIDENCIAS,

SUMINISTROS ELÉCTRICOS, TALES COMO SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, VENTA DE MUEBLES, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS DE TODO TIPO, TALES COMO RADIOS, TELEVISIONES, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BOCINAS, PROYECTORES, CÁMARAS DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA, PANTALLAS DE LÁMPARAS, MESITAS, SILLAS, ETC., ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ESCOBAS, DESINFECTANTES, PAÑOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE ASEO PERSONAL, PASTA DE DIENTE, JABONES, PAPEL SANITARIO, SERVILLETAS Y DESECHABLES, TALES COMO PLATOS, CUBIERTO, VASO. SABANAS, COLCHAS, ALMOHADAS, CORTINAS, ALFOMBRAS, MOSQUITEROS, COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTRO Y ACCESORIOS DE OFICINAS, MATERIALES GASTABLES, MUEBLES DE OFICINA, GRAPADORAS, IMPRESORAS, STICKERS O ADHESIVOS, ESCRITORIOS, ARTÍCULOS PARA COLEGIOS, PIZARRAS, PUPITRES, PIZARRAS PAPELERÍA DE TODO TIPO, PAPEL BOND, CARTÓN, VENTA DE JUGUETES DE TODO TIPO, ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO, PIANOS Y BATERÍAS DE MÚSICA, VENTA DE ARTÍCULOS PARA HACER EJERCICIOS, COMO PESAS, MANCUERNAS, ELÁSTICOS DE RESISTENCIA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, TALES COMO GUANTES DE BASEBALL, PELOTAS DE TODO TIPO, TALES COMO BOLAS DE BILLAR, DE TENIS, DE GOLF, DE FOOTBALL, BASKETBALL, ENTRE OTROS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, TALES COMO CASCOS, GUANTES, BOTAS, TRAJES CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES, ENTRE OTROS, COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TORNILLOS, RODAMIENTOS, ALAMBRES, CABLES, CINTAS ADHESIVAS DE TODO TIPO, CAJAS Y TODO TIPO DE ALMACENAMIENTO, FUNDAS PLÁSTICAS, PLÁSTICOS DE BURBUJA Y FOAM PARA RELLENO DE CAJAS, CUBIERTAS, CINTA NEGRA PARA ELECTRICIDAD, AISLANTES ELÉCTRICOS, CUERDAS, CLAVOS, PINTURAS, ALAMBRES, GRIFOS DE BAÑOS, BAÑERAS, DUCHAS, INODOROS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VASOS, CAJAS PLÁSTICAS Y RECIPIENTES DE PLÁSTICO, TUBERÍAS Y MANGUERAS, PUERTAS Y VENTANAS DE TODO TIPO, AUTOMÁTICAS, DE CRISTAL, PROTECTORES DE PUERTAS Y VENTANAS, SHUTTERS. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRÓNICA EN GENERAL, CONTROLES DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, CÁMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS, EXTINTORES, BARRERAS DE PASO, SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, EVENTOS DEPORTIVOS, BANQUETES, CONFECCIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS, RESTAURANTES, CONFERENCIAS, TOURS, TICKETS AÉREO, ALOJAMIENTO E INSTALACIONES HOTELERAS Y EVENTOS CORPORATIVOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, PASAJEROS Y CARGA DE TODO TIPO, SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUAS TALES COMO AGUAS NEGRAS ENTRE OTROS, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MÉDICOS, TÓXICOS Y PELIGROSOS, CON TRATAMIENTO ESPECIAL, FABRICACIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE PLÁSTICO, ELÁSTICOS Y GOMAS PARA JUGUETES.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YOHENNE PEGUERO SANTANA	CALLE PADRE PAULO ESQ. BONAIRE NO.55, ENSANCHE OZAMA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1441793-4	DOMINICANA	Soltero/a
WINDELE PEGUERO SANTANA	CALLE PADRE PAULES NO.55, ALMA ROSA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1310172-9	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



.....
ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WINDELE PEGUERO SANTANA	Gerente	CALLE PADRE PAULES NO.55, ALMA ROSA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1310172-9	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

.....
ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WINDELE PEGUERO SANTANA	CALLE PADRE PAULES NO.55, ALMA ROSA, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1310172-9	DOMINICANA	Soltero/a

.....
COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

.....
ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO REPORTADO

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO GARC
Date: 2023.05.29 12:59:19 -04:00



ACTA DE ASAMBLEA Y NÓMINA DE ACCIONISTAS

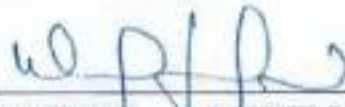

SKETCH





SKETCHPROM, S.R.L.
 Capital Social...RD\$ 100,000.00
 RNC...1-31-30960-7
 Registro Mercantil No...117612PSD
 Calle Padre Paule, No. 15, Ens., Ozama, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo
 República Dominicana

NÓMINA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD SKETCHPROM, S.R.L., PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DOS (02) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Socios y firmas	Cuotas Sociales	Votos
 WINDELE PEGUERO SANTANA , dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1310172-9, con domicilio y residencia en la Calle Padre Paules, No. 55, Alma Rosa, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana	999	999
YPS  YOHENNE PEGUERO SANTANA , dominicana mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1441793-4, con domicilio y residencia en la Calle Padre Pulo, Esq. Bonaire, No. 55, Ens. Ozama, en el Municipio Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana	01	01
TOTALES:	1000	1000



CERTIFICAN: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Dos (02) del mes de Febrero del Dos Mil Veintitres (2023). En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo República Dominicana.




WINDELE PEGUERO SANTANA
 Gerente



SKETCHPROM, S.R.L.
Capital Social: RD\$100,000.00
RNC:1-31-30960-7
Registro Mercantil No. 117612PSD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD SKETCHPROM, S.R.L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA DOS (02) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo República Dominicana, a la fecha dos (2) del mes de feb, del dos mil veinti tres (2023), siendo las Ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el Gerente, verifico según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las mil (1000) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
2. Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social.

Acto seguido los socios comparecientes a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad SKETCHPROM, S.R.L., luego de revisar la orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION

SE LIBRA ACTA y se da constancia a que los socios de la sociedad SKETCHPROM, S.R.L., reunidos en Asamblea General Extraordinaria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, Declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, del mismo modo decide APROBAR la Nómina de Presencia de Socios.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial SKETCHPROM, S.R.L., decide aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social, para que en lo adelante se lea:

ARTICULO 4: servicios de gestión de venta y colocación de publicidad a través de plataforma web, desarrollador y venta de software, páginas web y aplicaciones relacionadas, venta de computadoras, discos duros, discos compactos, venta de teléfonos y máquinas contestadoras,





todo tipo de circuitos, antenas de todo tipo, entre otros, igualmente se dedicará a la comercialización, venta, importación y exportación de medicamentos y productos farmacéuticos tales como, medicamentos para el sistema digestivo, para ojos, oídos y nariz, aspirinas, bicarbonato de potasio, antibióticos de todo tipo, antihipertensivos, anticoagulantes, antidepresivos, antialérgicos, medicamentos para la gripe, todo tipo de hormonas, vacunas de todo tipo, antiespasmódicos, medicamentos para la mejoría de la función sexual, comercialización de productos médicos, tales como termómetros, jeringuillas, vendajes, gazas, algodón para uso médico, patos o urinales para pacientes, equipo para primeros auxilios, entre otros, venta y fabricación mascarillas médicas, batas, uniformes, protectores de cara (face shield), cascos de seguridad, lentes, telas y vestidos médicos, instrumentos quirúrgicos, espejos quirúrgicos, comercialización de productos de medicina naturalista, tales como enzimas, proteínas, tizanas, entre otros, comercialización de materiales y productos de papel, fabricación de papel y cartón, igualmente se dedicará a la importación, exportación y comercialización de juguetes de animales, alimentos y comida, así como camas, casas y todo tipo de accesorios para mascotas, así como productos y equipo de pesca, tales como anzuelos, carretes, aparejos redes, entre otros, así mismo se dedicará al procesamiento y comercialización de desechos de alimentos de todo tipo y a la compraventa de equipos para sembrar semillas y granos, también comercialización y siembra de flores, tales como rosas y orquídeas, igualmente, pesticidas, herbicidas, abonos, equipos y maquinarias para la agricultura, tales como equipos de arado, cultivadoras, sembradoras, molinos para trituración, silos, invernaderos entre otros, servicios de empaqueo de todo tipo de productos, igualmente, la sociedad podrá comercializar metales preciosos y productos de la tierra, tales como arena, yeso, granito, comercialización, fabricación de piezas y accesorios, importación, exportación de todo tipo de metales tales como hierro, cobre, aluminio, entre otros, así como todo tipo de madera y sus derivados, bambú, cedro, productos de cuero, todo tipo de fibras y tejidos de algodón, papel para laminados, papeles de imprenta y todo tipo de materiales de papel, igualmente, importar, distribuir y comercializar vehículos de motor y sus accesorios, tales como gomas, limpia vidrios, aceites de motor, aditivos, lubricantes entre otros, patinetas eléctricas y bicicletas, baterías de vehículos, aires acondicionados, compresores de aire, filtros de aire, servicios de capacitación personal y empresarial, manejo de nóminas empresariales, comercialización los servicios de publicidad en general, impresiones digitales, guillotinas para imprentas, publicaciones impresas, publicaciones en general, impresión de revistas, comercialización de los servicios de filmación y reproducción, fotografía para eventos y diseño gráfico, comercializará empaques de productos comestibles y consumibles líquidos, aceites de todo tipo, aceite de coco natural, aceite de oliva, aceite de soya, mantecas. Salsa inglesa, sazones de todo tipo de huevos, todo tipo de quesos, mantequillas. Panes, harinas, dulces, mermeladas, galletas, habichuelas rojas, blancas, avena, cereales y semillas, todo tipo de vegetales, cebollas, ajos, entre otros. Compra venta, importación y exportación de alimentos frescos y congelados tales como verduras, frutas, pescados, carnes de todo tipo, frescas y procesadas, maquinas procesadoras de carnes para supermercados y freezers industriales, confección y comercialización de tejidos, ropas, calzados, carteras, útiles escolares, mochilas, gorras de equipos deportivos, lencería y bisutería, hilos de algodón, tejidos de todo tipo tales como seda, lana, lino,

405

405



comercialización de máquinas de bordado, agujas, tijeras, botones y todos los productos de mercería, venta de inmuebles y bienes raíces, construcción en general, construcción de estructuras para el sector público y privado, arquitectura, decoración de interior y exterior, arquitectura, remodelaciones, construcción de carreteras, pavimentación y asfaltado, estructuras prefabricadas, construcción de pozos de agua y pozos sépticos, tratamiento de aguas negras e instalación de tanques sépticos, comercialización de equipos para soldaduras de hierro, puertas, ventanas prefabricadas, baños e inodoros portátiles y móviles, planchas de zinc, cemento, ladrillos, tejas, muebles de madera empotrados, toldos, pisos de madera, servicios de instalación eléctrica y plomerías, venta de tuberías y codos para tuberías, comercialización de equipos y maquinarias de construcción, equipos pesados, grúas, excavadoras, diseños, producción e instalación de fachadas en cristal. Instalación de cocinas modulares e industriales para restaurantes y residencias, suministros eléctricos, tales como sistemas eléctricos e iluminación, venta de muebles, artículos del hogar, electrodomésticos de todo tipo, tales como radios, televisiones, bombillos, lámparas, bocinas, proyectores, cámaras de video y fotografía, pantallas de lámparas, mesitas, sillas, etc, artículos de limpieza, escobas, desinfectantes, paños, artículos y equipos de aseo personal, pasta de diente, jabones, papel sanitario, servilletas y desechables, tales como platos, cubierto, vaso. Sabanas, colchas, almohadas, cortinas, alfombras, mosquiteros, comercialización de suministro y accesorios de oficinas, materiales gastables, muebles de oficina, grapadoras, impresoras, stickers o adhesivos, escritorios, artículos para colegios, pizarras, pupitres, pizarras papelería de todo tipo, papel bond, cartón, venta de juguetes de todo tipo, artículos de entretenimiento, pianos y baterías de música, venta de artículos para hacer ejercicios, como pesas, mancuernas, elásticos de resistencia y artículos deportivos, tales como guantes de baseball, pelotas de todo tipo, tales como bolas de billar, de tenis, de golf, de football, basketball, entre otros, suministro de artículos de protección y seguridad, tales como cascos, guantes, botas, trajes contraincendios, extintores, entre otros, comercialización de artículos de ferretería, tornillos, rodamientos, alambres, cables, cintas adhesivas de todo tipo, cajas y todo tipo de almacenamiento, fundas plásticas, plásticos de burbuja y foam para relleno de cajas, cubiertas, cinta negra para electricidad, aislantes eléctricos, cuerdas, clavos, pinturas, alambres, grifos de baños, bañeras, duchas, inodoros. fabricación y comercialización de vasos, cajas plásticas y recipientes de plástico, tuberías y mangueras, puertas y ventanas de todo tipo, automáticas, de cristal, protectores de puertas y ventanas, shutters. Productos y servicios de automatización y electrónica en general, controles de acceso vehicular y peatonal, cámaras de seguridad, alarmas, extintores, barreras de paso, servicios de realización de todo tipo de eventos, eventos deportivos, banquetes, confección de canastas navideñas, restaurantes, conferencias, tours, tickets aéreo, alojamiento e instalaciones hoteleras y eventos corporativos, servicios de transporte de vehículos, pasajeros y carga de todo tipo, servicios de desinfección, limpieza y mantenimiento, tratamiento de aguas tales como aguas negras entre otros, eliminación y transporte de residuos médicos, tóxicos y peligrosos, con tratamiento especial, fabricación y venta de materiales de plástico, elásticos y gomas para juguetes. Así mismo, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales y financieras que sean conexas con los fines de la sociedad, así como actividades de

4/5

2/5



Licito Comercio, en fin, podrá dedicarse a cualquier actividad comercial expresamente permitida por la ley dentro de la República Dominicana y en cualquier otro país.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro punto que tratar, siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se declararon cerrados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de la compañía, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por la gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.

Yohenne Peguero S.
Yohenne Peguero Santana
Socio

Windele Peguero Santana
Windele Peguero Santana
Socio

CERTIFICAN: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea Extraordinaria de fecha Dos (02) del mes de Febrero del Dos Mil Veintitrés (2023). En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo República Dominicana.

Windele Peguero Santana
Windele Peguero Santana
Gerente



ORIGINAL
FECHA: 10/02/23 HORA: 12:52 PM
NO. EXP: 120710 R.M.: 117612PND
LIBRO: 3 FOLIO: 23
VALOR: 300.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUN: 856453440





ESTATUTOS SOCIALES

SKETCH





**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SKETCHPROM, S.R.L.**



QUIENES SUSCRIBEN,

1. : Sr. **WINDELE PEGUERO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1310172-9, con domicilio y residencia en la Calle Padre Pulo, Esq. Bonare, No. 55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Republica Dominicana.
2. : Sra. **Yohenne Peguero Santana**, dominicana mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1441793-4, con domicilio y residencia en la calle San Jose, No. 28, Ensanche Espailat, Santo domingo, Distrito nacional, Republica Dominicana.

DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **SKETCHPROM, S.R.L.** se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Calle Padre Paule, Numero 15, Ensanche Ozama, Municipio de Santo domingo Este, Provincia Santo domingo, Republica dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto (519010) ventas al por mayor de mercancía ncp, (511970) ventas al por mayor en consignaciones en comisiones, (222201) servicio relacionado con la impresión, (921920) servicio de hoteles (702001) servicio mobiliario, organización de eventos, publicidad, confección e importación de uniformes, (42130000) insumos médicos, (46180000) seguridad y protección personal, (42130000) telas y vestidos médicos, servicios de fabricación y comercialización de textiles escolares, venta y distribución de útiles escolares, materiales didácticos e impresos, venta de zapatos escolares, venta de electrodomésticos y equipos de informática, comercialización y distribución, instalaciones hoteleras, servicio de alojamientos y centros de encuentros, utensilios de cocinas domésticos, servicio de aseo y limpieza, equipos, suministros y componentes eléctricos, dispositivos de comunicaciones y accesorios, componentes para tecnología de la información, difusión, servicios

de mantenimiento y reparación de computadoras y laptops, industrias del metal y de minerales, servicios de asesoría de gestión, servicios profesionales de ingeniería, venta y fabricación de muebles escolares, mobiliarios escolares, de oficinas, pupitres, pizarrones, fabricación de escritorios, accesorios de oficina, archivos, maquinarias, suministros, muebles de alojamiento, muebles comerciales e industriales, mobiliarios institucional, escolares y educativos, accesorios, industria de la madera y el papel, tejidos y materiales de cuero, telas y vestidos médicos, ropas, calzados, maletas, bolsos de



mano, mochilas, estuches, artículos de tocador y cuidado personal, fuentes y accesorios de costura, industria de la fibras, textiles y de tejidos, componentes y sistemas, equipos aeroespaciales, equipo informático y accesorios, sistemas de control neumáticos, hidráulico o eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo de transporte, servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, suministro para la formación de estudio de medicina, materiales didácticos profesionales y de desarrollo, materiales de papel, productos de papel, papel para uso industrial, suministro de oficina, decoraciones y suministro del aula, equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, herramientas de mano, herramientas especializadas, importación y exportación de marcas nacionales e internacionales, (14110000) productos de papel, (24110000) recipientes y almacenamiento, (25100000), vehículos de motor, (56121506) pupitres, butacas y escritorios escolares, vehículos de motor, (26120000) alambres, cables, arneses, (31160000) ferretería, (31170000) rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes, (3180000) empaques, glándulas, fundas y cubiertas, (31190000) materiales de afilado pulido y alisado, (31200000) adhesivos y selladores, (31210000) pinturas y bases y acabados, (31260000) cubiertas, cajas y envolturas, (32130000) piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, (39100000) lámparas y bombillos y componentes para lámparas, (39110000) iluminación, artefactos y accesorios, (39120000) equipos, suministros y componentes eléctricos, (40140000) distribución de fluidos y gas, (40160000) filtrado y purificación industrial, (41100000) equipo de laboratorio y científico, (41110000) instrumentos de medida, observación y ensayo, (42140000) suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo, (42150000) equipo y suministro dentales, (42160000) equipo de diálisis y suministros, (42170000) productos para los servicios médicos de urgencias campo, (42180000) productos de examen y control del paciente, (42190000) productos de centro médico, (42200000) productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, (42240000) productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis, (42250000) productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, (42260000) equipo y suministros post mortem y funerarios, (42270000) productos de resucitación, anestesia y respiratorio, (42280000) productos para la esterilización médica, (42290000) productos quirúrgicos, (44100000) maquinaria, suministros y accesorios de oficina, (44120000) suministros de oficina, (46170000) seguridad, vigilancia y detección, (47120000) equipo de aseo (47130000) suministro de aseo y limpieza, (50100000) frutos secos, (50110000) productos de carnes y aves de corral, (50120000) pescados y mariscos, (50130000) productos lácteos y huevos, (50150000) aceites y grasas comestibles, (50160000) chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, (50170000) condimentos y conservantes, (50180000) productos de panadería, (50190000) alimentos preparados y conservados, (50200000) bebidas, (50220000) productos de cereales y legumbres, (52160000) electrónica de consumo, (53100000) ropa, (53120000) maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, (55100000) medios impresos, (55120000) etiquetado y accesorios, (60100000), materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y

suministros; (73140000) industrias de fibras, textiles y de tejidos, (76110000) servicios de aseo y limpieza, (78110000) transporte de pasajeros, (80140000) comercialización y distribución, (82100000) publicidad, (82110000) escritura y traducciones, (82120000) servicios de reproducciones, (90100000) restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). así como cualquier otra actividad de lícito comercio.





ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en **MIL (1000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIENT PESOS DOMINICANOS (RD\$100)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas.

Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

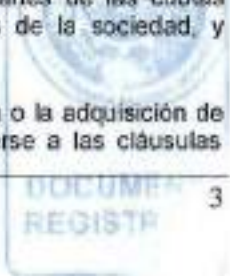
SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD\$	VALOR PAGADO EN RD\$
WINDELE PEGUERO SANTANA , dominicano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1310172-9, con domicilio y residencia en la Calle Padre Pulo, Esq. Bonsire, No. 55, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, Republica Dominicana.	999	100	99,900.00
Yohenne Peguero Santana , dominicana mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1441793-4, con domicilio y residencia en la Calle San José, No. 28, Ensanche Espaillet, Santo domingo, Distrito nacional, Republica Dominicana.	01	100	100.00
TOTALES	1000	100	100,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión de este. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero deberá enviar una comunicación por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas



estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la misma.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados y así se haga constar en el Acta correspondiente.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. Las Asambleas General Ordinaria Anual, General Ordinaria y Extraordinaria, deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte (1/3) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales. Si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

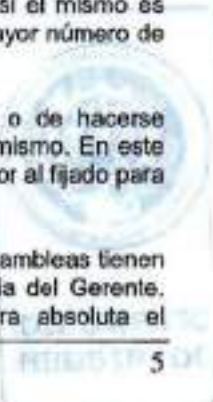
ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un Orden del Día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que presida la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente al menos la tercera parte (1/3) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir o de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el



502

desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- 24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- 24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente, cuando corresponda;
- 24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- 24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- 24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el numeral precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios (si lo hubiere) y darles descargo si procede.
- 24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- 24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- 25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- 25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- 25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, entre otros, según convenga a los intereses de la Sociedad.
- 25.4 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- 26.1 Del aumento o disminución del capital social;
- 26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- 26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- 26.4 De la enajenación o transferencia de todo o parte del activo de la Sociedad; y
- 26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



Y P S



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

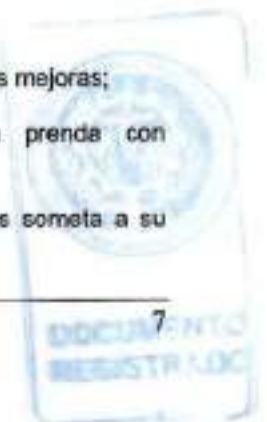
ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (06) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General Extraordinaria decide designar al señor: **Windele Peguero Santana**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1310172-9, con domicilio y residencia en la calle padre paules, no. 55, alma rosa, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, República Dominicana, como Gerente de la sociedad por un periodo de seis (06) años.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- 30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- 30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- 30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- 30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- 30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- 30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- 30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- 30.8 Fijar los gastos generales;
- 30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- 30.10 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- 30.11 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- 30.12 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;



Y
P
S





30.13 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

30.14 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- 32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- 32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- 32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- 32.4 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- 32.5 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

4
9
5

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales materiales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.





DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- 38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- 38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- 38.3 inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y
- 38.4 reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.
- 38.5. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

V
P
O

Párrafo. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y objeto. En el municipio de Santo Domingo Este, Prov. Santo domingo, República Dominicana., a los nueve (09) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Yohenne Peguero S.
Yohenne Peguero Santana
Socio/Gerente

W. P. P.
Windele Peguero Santana
Socio



ORIGINAL

FECHA: 09/03/22 HORA: 4:02 p.m.

NO. DP: 95165 R. N.: 117612PSD

LIBRO: 2 FOLIO: 345

VALOR: 300.00

DOC.: ESTATUTOS SOCIALES

NUP: 285128Mo





B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SKETCH





FICHA TÉCNICA U OFERTA TÉCNICA

SKETCH





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA TÉCNICA



No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-05-2024

16 de febrero de 2024

NOMBRE DEL OFERENTE: SKETCH PROM SRL

RNC:131309607

TELEFONO: 809-855-6329

sketchprom@gmail.com

Items	Imagen	Nombre de los Bienes y/o Servicios Conexos	Unidad	Cantidad
LOTE 1 - LOGÍSTICA Y MONTAJE				
1		<p>Logística: Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito. (HOTEL SHERATON) (HOTEL CROWNE PLAZA)</p> <p>Duración: 3 a 4 horas</p> <p>Montaje: Mesas, mesas altas, sillas, centros de mesa y (10) palmas para salón. (tipos de montajes: Tipo Escuela, en Herradura, en Mesas redondas, mesa Imperial y Tipo Teatro)</p> <p>Línea gráfica: Doscientas (200) libretas con espiral con las dimensiones de 14 cm de ancho por 18 cm de largo, de 100 hojas, con un cierre con tira de goma. Llevarán impresos los logos del Poder Judicial y línea del evento.</p> <p>Banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial. 10x8 pie.</p>	UD	3
2		<p>Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito. (HOTEL SHERATON) (HOTEL CROWNE PLAZA)</p> <p>Duración: 3 a 4 horas</p> <p>Montaje: 8 mesas altas, 8 centros de mesa y (10) palmas para salón.</p> <p>Línea gráfica: banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial.</p>	UD	2





LOTE 2 - ALIMENTOS Y BEBIDAS

1		<p>Refrigerio empacado para 100 personas</p> <p>Cuatro (4) opciones saladas y dos (2) dulces, (2) opciones de jugo naturales embotellados</p> <p>Estación líquida permanente (contendrá agua en botellas, café, cocoa, cuatro (4) opciones de té, leche entera y sin lactosa y/o leche de almendra)</p> <p>Utensilios: servilletas, vasos, tasas y cucharas para estación líquida</p> <p>Servicios de atención (2) camareros</p>	UD	6
2		<p>Refrigerio empacado para 70 personas</p> <p>Cuatro (4) opciones saladas y dos (2) dulces, (2) opciones de jugo naturales embotellados</p> <p>Estación líquida permanente (contendrá agua en botellas, café, cocoa, cuatro (4) opciones de té, leche entera y sin lactosa y/o leche de almendra).</p> <p>Utensilios: servilletas, vasos, tasas y cucharas para estación líquida</p> <p>Servicios de atención (2) camareros</p>	UD	4

LOTE 3 – SERVICIOS AUDIOVISUALES

1		<p>Equipos audiovisuales:</p> <p>Un (1) micrófono cuello de ganso 18 pulgadas, para el pódium, tres (3) inalámbricos para el público y dos (2) micrófonos Headset de color negro y piel.</p> <p>Equipo de sonido: 4 bocinas de 15 pulgadas y una consola de 12 canales.</p> <p>Pantallas para salón: 2 pantallas de 65 pulgadas.</p> <p>Una (1) pantalla LED P3 4K de aproximadamente 6 metros de ancho y 3 metros de alto con marco de panel tensado.</p> <p>Transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial y circuito cerrado a 3 cámaras (2 fijas y 1 móvil)</p>	UD	5
---	--	--	----	---

		<p>Alquiler de (1) teleprompter</p> <p>Dos (02) monolitos digitales.</p> <p>Dieciocho (18) luces LED para ambientar el espacio y escenario.</p>		
---	---	---	--	--

Windele Peguero Santana en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SKETCHPROM SRL

Firma 
16/02/2024





SERVICIOS DE GESTION DE EVENTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE ACTOS

SKETCH





CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE



Fecha: 16 de febrero de 2024

Referencia: CP-CPJ-BS-05-2024



Señores:

Comité de Compras y Contrataciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe **WINDELE PEGUERO SANTANA** actuando en nombre y representación de **SKETCHPROM S.R.L** De conformidad con las leyes de **REPÚBLICA DOMINICANA**, **INDICA** que brindamos este tipo de servicios y logística:

LOTE 1 - LOGÍSTICA Y MONTAJE		
ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	3	<p>Logística: Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito.</p> <p>Duración: 3 a 4 horas</p> <p>Montaje: Mesas, mesas altas, sillas, centros de mesa y (10) palmas para salón. (tipos de montajes: Tipo Escuela, en Herradura, en Mesas redondas, mesa Imperial y Tipo Teatro)</p> <p>Línea gráfica: Doscientas (200) libretas con espiral con las dimensiones de 14 cm de ancho por 18 cm de largo, de 100 hojas, con un cierre con tira de goma. Llevarán impresos los logos del Poder Judicial y línea del evento.</p> <p>Banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial. 10x8 pie.</p>
2	2	<p>Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito.</p> <p>Duración: 3 a 4 horas</p> <p>Montaje: 8 mesas altas, 8 centros de mesa y (10) palmas para salón.</p> <p>Línea gráfica: banner tensado para pantalla del escenario, según línea gráfica proporcionada por el Poder Judicial.</p>

LOTE 2 - ALIMENTOS Y BEBIDAS

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	6	<p>Refrigerio empacado para 100 personas</p> <p>Cuatro (4) opciones saladas y dos (2) dulces, (2) opciones de jugo naturales embotellados.</p> <p>Estación líquida permanente (contendrá agua en botellas, café, cocoa, cuatro (4) opciones de té, leche entera y sin lactosa y/o leche de almendra)</p> <p>Utensilios: servilletas, vasos, tasas y cucharas para estación líquida</p> <p>Servicios de atención (2) camareros</p>
2	4	<p>Refrigerio empacado para 70 personas</p> <p>Cuatro (4) opciones saladas y dos (2) dulces, (2) opciones de jugo naturales embotellados.</p> <p>Estación líquida permanente (contendrá agua en botellas, café, cocoa, cuatro (4) opciones de té, leche entera y sin lactosa y/o leche de almendra)</p> <p>Utensilios: servilletas, vasos, tasas y cucharas para estación líquida</p> <p>Servicios de atención (2) camareros</p>

**LOTE 3 - SERVICIOS AUDIOVISUALES**

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	5	<p>Equipos audiovisuales:</p> <p>Un (1) micrófono cuello de ganso 18 pulgadas, para el pódium, tres (3) inalámbricos para el público y dos (2) micrófonos Headset de color negro y piel.</p> <p>Equipo de sonido: 4 bocinas de 15 pulgadas y una consola de 12 canales.</p> <p>Pantallas para salón: 2 pantallas de 65 pulgadas.</p> <p>Una (1) pantalla LED P3 4K de aproximadamente 6 metros de ancho y 3 metros de alto con marco de panel tensado.</p> <p>Transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Poder Judicial y circuito cerrado a 3 cámaras (2 fijas y 1 móvil)</p> <p>Alquiler de (1) teleprompter</p> <p>Dos (02) monolitos digitales.</p> <p>Dieciocho (18) luces LED para ambientar el espacio y escenario.</p>





EXPERIENCIA EN EL MERCADO

SKETCH



DESPACHO

MSP-DESP-01370-2023

Santo Domingo, D.N.
25 de septiembre de 2023




CONSTANCIA

Por medio de la presente, certificamos que la empresa Sketchprom, SRL, con el No. de RNC: 131309607, nos ha suplido satisfactoriamente los servicios de refrigerios, catering, alquileres de mobiliarios para montajes de eventos, en varias ocasiones, brindando un servicio de calidad y oportuno, la misma ha sido adjudicada en varios procesos en nuestra institución a partir del año 2019.

Esta constancia se expide en Santo Domingo, República Dominicana, el miércoles veintiocho (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Muy atentamente,


Licda. Llilybeth Poliné
Asistente Ejecutiva




Elisa Cotes (MA)
Coordinadora de Protocolo d
Ministerio de Salud

MS/ea/miv





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA

Dirección Administrativa y Financiera



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), recomienda ampliamente a la empresa **SKETCHPROM, SRL**, con se RNC: 131-30960-7, que ha sido nuestro proveedor en Eventos dentro y fuera de la institución, tomando en cuenta la experiencia previa que hemos tenido con dicha empresa, la cual ha sido excelente y de muy alta calidad en sus servicios.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023

Muy atentamente,


Lic. Lina Argentina Peña Mesa
Directora Administrativa y Financiera



Contrato S-8016/2023.
Contratista: Sketchprom, S.R.L.
MINERD-CCC-LPN-2023-0004
para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación".
Monto: RD\$48,912,831.00 y Vigencia garantiza fiel cumplimiento: 29/02/2023 al 29/02/2024. Folios de Anexo: RD\$ 9,700,078.00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTRATO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SALONES, PARA SER UTILIZADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" MINERD-CCC-LPN-2023-0004.

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 414-22 del 3 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre;

De la otra parte, la empresa; **SKETCHPROM, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-31-30960-7, con su domicilio social establecido en la calle padre Paule, No.15, Ensanche Ozama, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por el señor; **WINDELE PEGUERO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1310172-9, domiciliado y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su propio nombre.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a "EL MINISTERIO" y "EL PROVEEDOR", se denominarán "LAS PARTES".

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2023 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector para los procesos de compras públicas), se establecieron los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

Contrato 9-008/2023
Contratista: Sketchprom, S.R.L.
MINERD-CCC-LPN-2023-0004

para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación"
Monto: RD\$4,852,803.00 # Vigencia garantiza su cumplimiento: 20/02/2023 al 20/02/2024 Póliza de Avenca: RD\$ 3,700,578.00



POR CUANTO: mediante oficio EV-003-2023 de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitrés (2023), solicitó la contratación de los servicios de alojamiento (Hotel) y salones para realizar eventos en todo el territorio nacional, a empresas que ofrezcan dichos servicios, a fin de ser utilizados para las actividades por las distintas dependencias que conforman el MINERD, suscrito por el Sr. Adriano De Peña Encargado del Departamento de Eventos.

POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, cuando sobrepasen el monto de Cinco Millones Doseientos Ocho Mil Ciento Tres Pesos Dominicano (00100 (RD\$5,208,103.00), se llevarán a cabo mediante el procedimiento de selección Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha uno y dos (01 y 02) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), realizó la Publicación llamado a participar del Proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación" de referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0004.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación emitió la Enmienda No. 1, en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la cual modificó la sección 2.16 "Presentación de la Documentación Contenido en el "Sobre B" y 2.9.1 "Especificaciones Técnicas" del pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación", de Ref. MINERD-CCC-LPN-2023-0004.

4

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B), desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m. en el Salón Ercilia Pepín, ubicado en el tercer nivel de la sede central del Ministerio de Educación, Sede Central. Av. Máximo Gómez Núm. 2 esquina C/ Santiago, Gascue, Sto. Dgo. D.N, y se realizó la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), a las 3:00 p.m., donde se presentaron veinticuatro (24) oferentes/proponentes de manera física: 1- PLAZA NACO HOTEL, SRL; 2-PANACO, SRL; 3- BACHIPLANES MODERNOS, SRL; 4-CALAI TOURS, SRL; 5-C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL; 6- OPERADORA WESTPARK, SAS; 7- SERVICES TRAVEL, SRL; 8- GOLDEN HOUSE HOTEL Y RESTAURANT SRL; 9- AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL; 10- DISLA URIBE KONCEPTO SRL; 11- SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS DIAZ MORE, SRL; 12- ARIPO COMERCIALIZADORA DOMINICANA DE INSUMOS Y NEGOCIOS DIVERSOS SRL; 13- VIAJERSA SRL; 14- INVERSIONES JHG SRL; 15- CARIDELPA SA; 16- GREENBERRY SERVICES SRL; 17- SILVER SFS GROUP SRL; 18- NEGOCIOS DOMINCALY SRL; 19-SUNIMENTAL INVESTMENT SRL; 20- SKETCHPROM SRL; 21- LAJV GROUP SRL; 22- BELLA MODA SRL; 23- ICEBOX SRL; y 24- CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL.

POR CUANTO: Que luego de la evaluación realizada por los peritos designados al efecto, de las ofertas de los oferentes participantes, en la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación", de Ref. MINERD-CCC-LPN-2023-0004, el día quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en el Salón Ercilia Pepín, ubicado en el tercer nivel de la sede central del Ministerio de Educación, sito Av. Máximo Gómez Núm. 2, esquina C/ Santiago, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se llevó a cabo la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), de las empresas habilitadas a tales fines, siendo los oferentes/proponentes, los siguientes: 2- PANACO, SRL; 3- BACHIPLANES MODERNOS, SRL; 4-CALAI TOURS, SRL; 5- C&C TECHNOLOGY SUPPLY, SRL; 7- SERVICES TRAVEL, SRL; 8- GOLDEN HOUSE HOTEL Y RESTAURANT SRL; 9- AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL; 10- DISLA URIBE KONCEPTO SRL; 11- SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS DIAZ MORE, SRL; 12-ARIPO COMERCIALIZADORA DOMINICANA DE INSUMOS Y NEGOCIOS DIVERSOS SRL; 13- VIAJERSA SRL; 14- INVERSIONES JHG SRL; 16- GREENBERRY SERVICES SRL; 17- SILVER SFS GROUP SRL; 18- NEGOCIOS DOMINCALY SRL; 20- SKETCHPROM SRL; 22- BELLA MODA SRL; 23- ICEBOX SRL; y 24- CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL.

WP

Contrato S-00882023
Contratista: Skatchpan, S.R.L.
MINERD-CCC-LPN-2023-0004

para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación"
Monto: RD\$4,902,891.00 / Vigencia/garantía del cumplimiento: 28/02/2023 al 26/02/2024 / Folios de Anexos: RD\$2,793,578.00



POR CUANTO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, en su artículo 22 establece lo siguiente: "Para fines de subsanaciones los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras."

PÁRRAFO. -Si el oferente no acepta la corrección de los errores su oferta será rechazada".

1-El oferente **BACHIPLANES MODERNOS, SRL** presenta una diferencia aritmética respecto al monto total de su oferta por valor de **-RD\$58,243,007.99**.

2-El oferente **SERVICES TRAVEL, SRL** presenta una diferencia aritmética respecto al monto total de su oferta por valor de **RD\$1,989,196,648.28**.

3-El oferente **BELLA MODA SRL** presenta una diferencia aritmética respecto al monto total de su oferta por valor de **-RD\$93.19**.

4-El oferente **ICEBOX SRL** presenta una diferencia aritmética respecto al monto total de su oferta por valor de **-RD\$130.65**.

5-El oferente **CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL** presenta una diferencia aritmética respecto al monto total de su oferta por valor de **RD\$74.52**.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta No. 28-2023., procedió a la adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional, para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación".

VISTO: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: La Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El oficio EV-003-2023 de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso de referencia MINERD-CCC-LPN-2023-0004

VISTA: Enmienda No. 1, emitida en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintitrés (2023), del proceso, de MINERD-CCC-LPN-2023-0004.

VISTO: Las evaluaciones técnicas, legales y financieras.

VISTO: El Informe Consolidado de Evaluación de las Propuestas Técnicas-Económicas y Resultados para la Adjudicación, correspondiente al proceso de "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación" Referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0004, del día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

lup



2023
Sketchprom, S.R.L.
RNC-131-30960-7
para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación"
Monto: Q28.585.00 / Vigencia garantía de cumplimiento: 25/5/2023 al 25/5/2024/ Póliza de Asegur: R24 S.790.515.00

VISTO Las ofertas económicas presentadas por las empresas adjudicatarias.

VISTO El Acta de Adjudicación No.28-2023, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del presente año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación del proceso Licitación Pública Nacional, para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación".

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES .-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Educación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO .-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho
- El Pliego de Condiciones Específicas
- El Cronograma de Entrega
- Acta No. 28-2023, del Comité de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO .-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar los servicios indicados a continuación, de acuerdo a lo que establece el Acta 28/2023, en su parte dispositiva, **UNDECIMA RESOLUCIÓN**: que reza de la manera siguiente: **ADJUDICAR**, a la empresa, **SKETCHPROM SRL**, RNC- 131-30960-7, el lote 10, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación" Dirigido a MIPYMES,

403

Contrato 80892023
 Contratista: Sketchprom, E.R.L.
 MINERD-CCC-LPN-2023-0004
 para la "Contratación de los servicios de alojamiento y salones para ser utilizados por las distritales dependientes que conforman el Ministerio de Educación".
 Monto: RD\$48,952,890.00 / Vigencia garantía fiscal cumplimiento: 29/8/2023 al 25/8/2040 Póliza de Aseguro RD\$ 1,790,578.00

Referencia: MINERD-CCC-LPN-2023-0004, por un monto total de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 48,952,890.00), por cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones específicas, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	LOTE	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	Importe RD\$	Precio Unitario Póliza RD\$	Monto Póliza RD\$
SKETCHPROM SRL	LOTE 10	Habitación sencilla (Por persona por noche)	Unidad	1317	\$6,200.00	\$8,186.00		\$7,316.00
		Habitación doble (Por persona por noche)	Unidad	1317	\$4,900.00	\$6,482.00		\$5,782.00
		Habitación triple (Por persona por noche)	Unidad	1317	\$3,800.00	\$5,081.00		\$4,484.00
		Salón hotel servicio con desayuno, estación lavanda (Por persona)	Unidad	1317	\$4,200.00	\$5,536.00		\$4,896.00
		Salón hotel servicio con desayuno y almuerzo y estación lavanda (Por persona)	Unidad	1317	\$5,200.00	\$6,936.00		\$6,083,112.00
		Salón hotel servicio refrigerio (Por persona)	Unidad	1317	\$2,600.00	\$3,438.00		\$4,248.00
		Almuerzos en restaurantes (Por persona)	Unidad	1317	\$3,600.00	\$4,738.00		\$4,248.00
		TOTAL ADJUDICADO						



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 48,952,890.00).

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES acuerdan que los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, cuya suma asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$ 9,790,578.00), este pago se hará con el registro del contrato y contra la presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del referido monto de avance inicial o Anticipo, monto que será utilizado por LA CONTRATISTA, únicamente para operaciones relacionadas con el objeto del presente Contrato.

La suma restante será realizada en pesos dominicanos (RD\$), a sesenta 60 días calendarios posteriores a la entrega de los servicios, los cuales serán contados a partir de la emisión de la certificación de recepción satisfactoria, emitida por la entidad contratante. El proveedor suministrará los bienes/servicios a partir de los requerimientos periódicos mensuales realizados por el Ministerio de Educación.

WP



La factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Numero de comprobante Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del Ministerio de Educación;
3. Contener todas las descripciones incluidas en el conduce de entrega, el cual sustenta;
4. Los precios incluidos en la misma deberán estar en RDS e incluir transparentado el (ITBIS);
5. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda;
6. Firmada y Sellada por el emisor de la misma;

El contratista no estará exento de ningún pago de impuesto y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 6: FORMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

Una vez Certificado por la Contraloría General de la República el correspondiente contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y El PROVEEDOR, éste último iniciará la ejecución de los servicios que se requerirán mediante el correspondiente pedido, en un plazo no mayor de cinco (05) días Calendarios.

Para la ejecución de los servicios contratados en la presente licitación, el adjudicatario (Contratista) deberá recibir una orden de servicio elaborada por la Dirección de Eventos, firmada por el encargado de este departamento y el director Administrativo del Ministerio de Educación, con lo cual única y exclusivamente se ejecutarán los mismos, luego el área requirente del servicio procederá a tomar fotos de la actividad, la cual anexará a la factura que se generara posteriormente y remitirá al departamento de Eventos.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

La vigencia del presente Contrato será de un (01) año a contar desde la fecha de formalización del contrato, hasta su fiel cumplimiento.

El importe total de los servicios incluidos en el presente contrato no podrá exceder del monto de la oferta económica; esta cantidad incluye todos los gastos de los Servicios de Alojamiento y Salones, así como en su caso, las tasas e impuestos locales que se puedan generar.

- a los intereses de la institución.

ARTÍCULO 8: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

8.1. LAS PARTES no serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor tendrá el significado previsto en el Código Civil de la República Dominicana, la jurisprudencia y la doctrina; en consecuencia, significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores; condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

8.2. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.



ARTÍCULO 9: MEDIDAS A TOMAR.-

LAS PARTES acuerdan que:

- a. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c. Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del PROVEEDOR en la entrega de los bienes/servicios,
- La falta de calidad de los bienes/servicios suministrados,
- El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

ARTÍCULO 11: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.-

El incumplimiento del Contrato por parte del PROVEEDOR determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediendo a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del PROVEEDOR constituya falta de calidad de los servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, EL MINISTERIO podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12: CONFLICTO DE INTERESES.-

EL PROVEEDOR no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por esto, previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo, por tanto, no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 13: GARANTÍAS.-

EL PROVEEDOR hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINISTERIO en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al uno por ciento (1%) en caso de ser MIPYME, o del cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato. No se aceptarán pólizas de seguro de empresas aseguradoras que no se encuentren vigentes y autorizadas con las disposiciones del Superintendencia de Seguros.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINISTERIO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ups

PARRAFO II. La vigencia de la garantía será por un periodo de un (01) año, contados a partir de la constitución hasta el fiel cumplimiento del contrato. En caso de una póliza de fianza, la misma debe ser incondicionales, irrevocables y renovables (y ejecutable a primer requerimiento), en el plazo de Cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 14: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos de EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con respecto a la devaluación de la moneda nacional.

La solicitud de ajuste no modificará el Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, por lo que el PROVEEDOR se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes pactos, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINISTERIO.

ARTÍCULO 16: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

El MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato de manera unilateral y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de que EL PROVEEDOR diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINISTERIO sean violadas por EL PROVEEDOR. En tal caso, EL MINISTERIO, unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a EL PROVEEDOR ser resarcido por dichos perjuicios. Asimismo, el PROVEEDOR reconoce el derecho del MINISTERIO de informar cualquier incumplimiento por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, con sus correspondientes consecuencias.

ARTÍCULO 17: CESE DE DERECHOS. -

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- i. Aquellos derechos y obligaciones de EL MINISTERIO que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- ii. La obligación de confidencialidad que tiene EL PROVEEDOR

ARTÍCULO 18: CESIÓN DE CONTRATO. -

La capacidad técnica de EL PROVEEDOR es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de EL MINISTERIO.

ARTÍCULO 19: NULIDADES DEL CONTRATO. -

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINISTERIO, las enunciadas a continuación:



6

wpj

Contrato 0-00002023
Contratista: Svelchprim, S.R.L.
MINERD-CCC-LPN-2023-0004

para la "Contratación de los servicios de alojamiento y sesiones para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología".

Valor: RD\$48,592,899.00. El Vigencia garantiza los cumplimiento: 29/03/2023 al 29/03/2024. Póliza de Avenencia: ROS 0.790.676.00



19.1. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, de fecha 20 de agosto del 2016, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida intervenir el MINISTERIO.

19.2. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y de las normas complementarias que se dictan en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

20.1. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

20.2. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

LAS PARTES convienen que, para lo no previsto en el presente CONTRATO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 25: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 26: ACUERDO ÍNTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

472



Contrato 5-009-2023.
Contratista: Sketchprom, S.R.L.
MINERD-CCC-LPN-2023-0004.
Ejecución de los servicios de alojamiento y salones, para ser utilizados por las distintas dependencias que conforman el Ministerio de Educación.
El precio de \$148,952.890.00 y Vigencia garantiza el cumplimiento. 28/05/2023 al 28/05/2024 Parícuta de Avenida: RD\$ 9.793.571.00

ARTICULO 27: GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a cubrir el costo de legalización notarial del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales establecidos en el artículo 66 de la ley 140-15, de Notariado.

HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno (01) para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y uno (1) para El PROVEEDOR, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) de mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL MINISTERIO:

ANGEL HERNÁNDEZ
Ministro de Educación
República Dominicana

EL PROVEEDOR:

WINDELE PEGUERO SANTANA
En representación de la empresa
SKETCHPROM, S.R.L.

Yo, Rafaela Baez Martínez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2629 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ÁNGEL HERNÁNDEZ**, en calidad de Ministro de Educación de la República Dominicana y **WINDELE PEGUERO SANTANA**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Notario Público





Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión Salón de Eventos y Servicio de Hospedaje, dirigido a MIPYMES.

Proceso de Referencia MISPAS-CCC-CP-2023-0021.

Entre: De una parte, el **Ministerio De Salud Pública Y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm.247-12, G.O. Núm.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud Núm.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con su RNC-Núm.401-007398, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Avenida Héctor Homero Hernández, Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral Núm.031-0096377-0, quien en lo adelante se denominará **La Contratante o Por Su Propio Nombre**.

De la otra parte la sociedad **Sketchprom, SRL**, portadora del RNC. Núm. 1-31-30960-7, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la Calle Padre Paule núm. 15, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, legalmente representada por el **Sr. Windele Peguero Santana**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1310172-9, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Proveedor o Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**

Preámbulo:

Por Cuanto: A que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la Modalidad de Comparación de Precios.

Por Cuanto: A que el artículo anteriormente citado en su numeral 4, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Por Cuanto: A que el Artículo 28 de la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico, financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

✓
MPS



Por Cuanto: A que el Artículo 1, de la Resolución No.1/2023 de fecha 3 de enero del año 2023, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

Por Cuanto: A que la referida Resolución establece que superado el monto de un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y siete pesos 00/100 (RD\$1,543,137.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante la modalidad de Comparación de Precios.

Por Cuanto: Que el cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, convocó al proceso de Comparación de Precios, para la **"Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión Salón de Eventos y Servicio de Hospedaje, dirigido a MIPYMES"**, Proceso de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2023-0021**", de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Por Cuanto: Qué desde el día cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), estuvieron disponibles para todos el Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de Comparación de Precios para la **"Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión Salón de Eventos y Servicio de Hospedaje, dirigido a MIPYMES"**, Proceso de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2023-0021**.

Por Cuanto: Qué el día dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción, apertura y lectura de la documentación contentiva de las Propuestas Técnicas Sobre A, y a la recepción de las Propuestas Económicas Sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2023-0021**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Qué el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura de la documentación contentiva de las Propuestas Económicas sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2023-0021**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Qué hasta el día primero (1) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la evaluación de la documentación contentiva de las Propuestas Económicas sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2023-0021**).

Por Cuanto: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, mediante la Resolución Segunda del Acta de adjudicación Núm. 195-2023, de fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a la sociedad **Sketchprom, SRL**, el Contrato para la **Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión Salón de Eventos y Servicio de Hospedaje, dirigido a MIPYMES"**, proceso de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2023-0021**", bajo las condiciones que se indican más adelante.

wps

POR CUANTO: El Proveedor constituirá una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012).

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

Las Partes han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1: Definiciones e Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Artículo 2: Documentos Constituyentes del contrato. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y El Proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones Específicas, sus anexos y propuesta presentada por el proveedor.
- c) Acta de Adjudicación.



WPS



Artículo 3: Objeto

El Proveedor, por medio del presente Contrato se compromete a suplir al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** quien, a su vez, se compromete a pagar, la **Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión Salón de Eventos y Servicio de Hospedaje, dirigido a MIPYMES**, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	ITBIS	Subtotal
1	Contratación de agencia operadora de viaje para la gestión de Salón de Eventos.	1	UD	\$2.000.000.00	\$380.000.00	\$2.380.000.00
2	Contratación de agencia operadora de 2 viaje para la gestión de Servicio de Hospedaje.	1	UD	\$450.000.00	\$81.000.00	\$531.000.00
Monte total adjudicado:						\$2.891.000.00

Los servicios adjudicados deben ser prestados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas de las fichas técnicas del proceso, así como en el momento determinado por el **MISPAS**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los servicios y con el responsable de dar los mismos.

El Proveedor deberá prestar los servicios en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de la adjudicación, en coordinación con el MISPAS.

Artículo 4: Monto del contrato. –

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **dos millones ochocientos noventa y un mil pesos con 00/100 (RD\$2,891,000.00)**.

Artículo 5: Condiciones de pago.

El pago será realizado en pesos dominicanos, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, luego de recibidos de manera conforme los bienes y de haberse recibido la factura original correspondiente.

5.1 Si los servicios son recibidos conforme y de acuerdo con lo establecido en el contrato y pliego de condiciones, se procede a la recepción definitiva.

5.2 Agotado este proceso y presentada la factura por parte de **El Proveedor**, se procederá a tramitar el pago correspondiente.

5.3 No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes o servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva. Si se estimase que los citados bienes o servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta de **El Proveedor**, quedando el MISPAS exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

5.4 **El Proveedor** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Artículo 6: Tiempo de vigencia. –

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta su fiel cumplimiento.

Artículo 7: Las Responsabilidades (Obligaciones) de la Segunda Parte o El Proveedor, serán las siguientes. –



- 1) Designar a una persona como contacto para el servicio que provea asistencia.
- 2) Cumplir con las solicitudes de la unidad requirente, prestando las aclaraciones posibles, siempre y cuando sean realizadas por funcionarios autorizados.
- 3) Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- 4) Ser responsable de la reserva del salón y/o hospedaje solicitado.
- 5) Ser responsable de modificar o cancelar la reserva del salón y/o hospedaje solicitado.
- 6) Notificar por escrito al MISPAS las reservas realizadas.
- 7) Asistencia en Check in y Check Out, según corresponda.
- 8) Los servicios adjudicados deben ser prestados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el momento determinado por la entidad contratante, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los servicios y con el responsable de dar los mismos.



Artículo 8: Responsabilidades (Obligaciones) de la contratante.

Se compromete a PAGAR, a LA SEGUNDA PARTE, el monto total de los servicios de agencia operadora de viaje, en los plazos y forma acordados en este Contrato.

Artículo 9: Garantías.

9.1 Garantía De Fiel Cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, El Proveedor, hace formal entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros a favor del MISPAS, en cumplimiento a lo establecido en el Literal b) de Artículo 112 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al MISPAS, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente de las acciones que legalmente procedan.

Artículo 10: Equilibrio Económico. –

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Proveedor** para el suministro de los bienes, los pagos en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 11.- De las penalidades. –

Se considerará incumplimiento del contrato:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- La falta de calidad de los bienes suministrados.
- El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar, entre otras no menos importantes medidas.
- Incumplimiento del tiempo o rechazo en la suscripción del contrato por parte del oferente que resulte adjudicado.



En caso de violación a los aspectos señalados más arriba, ha de generar como penalidad lo siguiente:

- a) El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.
- b) En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes/ servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 12.- Fuerza Mayor y Caso Fortuito. -

Las Partes no serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo I: Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Párrafo II: Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Párrafo III: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo IV: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA CONTRATANTE extenderá el plazo de entrega por un tiempo igual al periodo establecido.

Artículo 13.- Medidas a tomar en caso de fuerza mayor o caso fortuito:

LAS PARTES acuerdan que:

A) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

B) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

C) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 14.- Supervisión y monitoreo del contrato. -

La supervisión y monitoreo de los servicios a realizar por parte de la agencia operadora de viaje estará a cargo del área requirente.

Artículo 15: Modificaciones del contrato. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

Artículo 16: Rescisión del contrato. -

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo: Sin importar las razones que originen la terminación, nulidad, resolución o rescisión del presente contrato, **LA CONTRATANTE** debe saldar todas las facturas pendientes de pago, dicho pago será realizado en la forma y plazos establecidos en el Artículo 5 de este contrato.

Artículo 17: Nulidades del contrato. -

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Artículo 18: Solución de controversia. -

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Artículo 19: Interpretación del contrato. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20: Legislación aplicable. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ups



Artículo 21: Idioma Oficial. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 22: Títulos. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 23: Acuerdo Integro. -

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre Las Partes; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 24: Elección de domicilio. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA CONTRATANTE
**Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social (MISPAS)**




**Dr. Daniel Enrique de Jesús
Rivera Reyes**
Ministro

POR LA SEGUNDA PARTE
Sketchprom, SRL.



Sr. Windelo Peguero Santana
Representante.



Yo,  Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 7578, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes** y **Windelo Peguero Santana**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



Notario Público.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT



CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO

REF.: MESCYT-CCC-CP-2023-0003.
Contrato No. **BS-046-2023**

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, organismo asesor-regulador del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, institución oficial del Estado Dominicano, amparada en la constitución y la ley 139-01, con asiento legal en la av. Máximo Gómez No. 31, Sector de Gascue, Provincia de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, RNC 401505657, debidamente representado por su Ministro, **DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN**, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0824337-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado Ministro, mediante el Decreto No. 324-2020, de fecha 16 de agosto del 2020, quien en lo que sigue del presente acto jurídico se denominará **EL MESCYT** y/o **LA PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte, la **SKETCHPROM, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **RNC No.1-31-30960-7**, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Padre Paulé, No. 15 sector ensanche Ozama municipio santo domingo este, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **WINDELE PEGUERO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1310172-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato de Bienes y Servicios, se denominará **"EL PROVEEDOR"** y/o **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece el Procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley No.340-06, en su Artículo 16, numeral 2, establece que: "comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que el artículo 17 de la Ley No.340-06 establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirve de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) convocó al Procedimiento de Comparación de Precios.



WPS

D

F

msj



(MESCYT-CC-CP-2023-0003), para **LOS SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO.**

POR CUANTO: Que hasta el día veinticuatro (24) del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el indicado procedimiento.

POR CUANTO: Que el día veinticuatro (24) y doce (12) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B" y del mismo modo se procedió a la apertura de los Sobres "A y B", contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), mediante Acta No. 03/2023, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a **EL PROVEEDOR, SKETCHPROM, SRL**, el Contrato para **LOS SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO.**

POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos expresados más abajo, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- b) **Contrato:** El presente documento.
- c) **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- d) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- e) **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
- f) **Comparación de precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios; Es un procedimiento simplificado establecido por el reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores."
- g) **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- h) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- i) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- j) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en una comparación de precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- k) **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:



- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Organización y Metodología
- d) Desglose presupuestario u oferta económica
- e) otros

ARTÍCULO 3. OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 EL **PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y el **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT)**, a su vez, se compromete a comprar, los servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL I/ITRIS	ITRIS TOTAL	TOTAL
2	DISEÑO Y REDISEÑO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVA	1	1,349,500.00	1,349,500.00	242,940.00	1,592,440.00
4	EVENTO DE CIERRE DEL PILOTO DE IMPLEMENTACION CATALOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES	1	879,500.00	879,500.00	158,310.00	1,037,810.00
6	ENCUENTRO CON JEFES DE ENSEÑANZAS Y RESIDENCIAS MEDICAS	1	589,500.00	589,500.00	106,110.00	695,610.00
				2,818,500.00	507,360.00	3,325,860.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, tendrán que reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL **PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4. MONTO DEL CONTRATO:

4.1 El precio total convenido por los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato, asciende al monto **DE TRES MILLONES TREICENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 3,325,830.00) ITRIS INCLUIDO.**

4.2 El **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MESCYT)**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y éste es meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE PAGO:

5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2 La forma es a crédito, presentación de factura, después de la certificación de servicios recibidos, según se indica.

5.3 EL **PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6. TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir del día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

7.1 EL **PROVEEDOR** prestara los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en el Pliego de Condiciones Específicas.



4495
D

F



7.2 **EL PROVEEDOR** presentará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del contrato.

7.3 **EL PROVEEDOR** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y material más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL PROVEEDOR** actuará en todo momento como **EL PROVEEDOR** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de El MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de confianza de los servicios y los recursos del **PROVEEDOR**.

7.4 **EL PROVEEDOR** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por El MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

7.5 **EL PROVEEDOR** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) vía el Coordinador. Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al El MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT) vía El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



ARTÍCULO 8. GARANTIA:

8.1 El **PROVEEDOR** garantiza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante una Fianza de Fiel Cumplimiento expedida por seguros Pepin, en fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No. 543-12.

ARTÍCULO 9. EQUILIBRIO ECONÓMICO:

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR**, para el suministro de los bienes, en virtud de este Contrato, los pagos al **PROVEEDOR** aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

11.1 Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12. NULIDADES DEL CONTRATO:

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

FJ



12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del presente contrato.

ARTÍCULO 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 14. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15. LEGISLACIÓN APLICABLE:

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16. INDEPENDENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

16.1 Las partes declaran que mantienen su independencia en todos los aspectos propios del quehacer, limitándose sus acciones de colaboración a los términos contenidos en el presente convenio, por lo que no necesariamente una o cualquiera de las partes suscribe de manera absoluta las ideas y actuaciones de alguna de la otra parte.

ARTÍCULO 17. LIBRE ADHESIÓN:

17.1 Ambas partes suscriben el presente contrato de manera libre y de acuerdo con sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello comunicarlo mediante una comunicación a la otra parte con treinta (30) días de antelación.

ARTÍCULO 18. DE LA BUENA FE DE LAS PARTES:

18.1 Ambas partes declaran que la elaboración del presente contrato no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

ARTÍCULO 19. DISPOSICIONES FINALES:

19.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente contrato. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas, a partir del cambio de su domicilio por comunicación con constancia de recibido.

WPS

ARTÍCULO 20. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

20.1 El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, si alguna de las partes lo considera conveniente y sin ningún tipo de responsabilidad para ellas, es decir, tanto para el MESCYT como para SKETCHPROM, SRL, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una comunicación escrita con un (1) mes calendario de anticipación.

F

ARTÍCULO 21. IDIOMA OFICIAL:

21.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 22. TÍTULOS:

22.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 23. ACUERDO INTEGRAL:

23.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen toda las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 24. ELECCIÓN DE DOMICILIO:

24.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en tres (03) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**


DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN
Ministro



Por **SKETCHPROM, SRL**


WINDELE PEGUERO SANTANA
Representante



YO, Doña Rosaura Saito Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 1783 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **DR. FRANKLIN GARCÍA FERMÍN y WINDELE PEGUERO SANTANA**, de generales que constan, quienes han manifestado bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Notario Público



Contrato de Suministro de Bienes No: 00-2023
Código de oferta: CONANI-2023-00329
Proceso de referencia: CONANI-CCC-CP-2023-0010
Proveedor: Sketchprom, S.R.L.
Monto: RD\$4,979,364/00 / Garantía: RD\$49,793.64



Contrato de Servicios de Montajes y Catering para ser utilizados en los Talleres de Capacitaciones de la Institución

De una parte, **EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI)**, R.N.C. 4-0105252-2, Institución descentralizada del Estado Dominicano, creada mediante la ley 136-03, que instituye el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, con domicilio y asiento social en la Avenida Máximo Gómez No. 154, esquina República de Paraguay, República Dominicana, debidamente representado, por las señoras **LUISA YSABEL OVANDO DE SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0113313-0, Presidenta Ejecutiva y **ALEXANDRA INMACULADA SANTELISES JOAQUIN**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0070994-8, Directora Ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien en lo adelante se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**.

De la otra parte, **SKETCHPROM, S.R.L.**, R.N.C. 1-3130960-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Padre Paule, No. 15, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente, el señor **WINDELE PEGUERO SANTANA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1310172-9, de este domicilio y residencia, quien actúa de conformidad con el Acta, de fecha 05 de julio del 2022, quien en lo adelante, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Resolución PNP-01-2023, de fecha tres (03) de enero del dos mil veintitrés (2023), expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de

SKETCH
FROM *WP*

LO
AS



los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,543,137.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: En fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de comparación de precios referencia **CONANI-CCC-CP-2023-0010: para la Contratación de los Servicios de Montajes y Catering para ser utilizados en los Talleres de Capacitaciones de la Institución.**

POR CUANTO: Que hasta el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), estuvo disponible para todos los interesados las Especificaciones Técnicas para referido proceso.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la recepción de las **Ofertas Técnicas "Sobre A"**, y las **Ofertas Económicas "Sobre B"** de los oferentes participantes, y acto seguido se procedió a la apertura y lectura de las **Ofertas Técnicas "Sobre A"** de los mismos, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y el Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura de los **"Sobres B"**, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**, mediante Acta del día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** el contrato para la prestación de los servicios que se indicará más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento No. 071-0009558, emitida por Seguros Pepín, S.A., correspondiente al uno por uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



SKETCH
FROM wp



Contrato: El presente documento.

La Prestadora de Servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

La Entidad Contratante: El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PRESTADORA DE SERVICIOS reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Descripción de los Servicios;
- c) La Oferta Económica.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a cumplir con los servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican, para el proceso de referencia CONANI-CCC-CP-2023-0010: para la Contratación de los Servicios de Montajes y Catering para ser utilizados en los Talleres de Capacitaciones de la Institución.

LD
AS

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Itbis	Total
1	Refrigerio dispensado a solicitud entre varias opciones Tipo emplatado	Unidad	897	400.00	72.00	423,384.00
2	Refrigerio dispensado a solicitud entre varias opciones Tipo AM/PM	Unidad	650	500.00	90.00	383,500.00
3	Refrigerio dispensado a solicitud entre varias opciones Tipo Preempacado	Unidad	1,800	470.00	84.80	998,280.00
4	Almuerzo dispensado a solicitud entre varias opciones Tipo buffet	Unidad	950	690.00	124.20	773,490.00

SKETCH FROM up



	Almuerzo dispensado a solicitud entre varias opciones Tipo Preempacado	Unidad	925	690.00	124.20	753,135.00
6	Estación líquida permanente Tipo buffet	Unidad	10	7,100.00	1,278.00	83,780.00
7	Servicios de sonido ambientación y montaje para eventos dispensado a solicitud	Unidad	45	29,450.00	5,301.00	1,563,795.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios de este Contrato, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,979,364.00)**.
- 4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** realice los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios efectivamente realizados satisfactoriamente.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán dentro de los 45 días, luego de recibidos los servicios y a presentación de factura por parte de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.
- 5.3 **LA PRESTADORA DE SERVICIO** expresa que no es de su interés en el presente proceso recibir el avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- 5.4 **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **un (1) año**, contado a partir del día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), hasta el día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son los que constan en referidas Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.



SKETCH
FROM - WP -



ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL. -

8.1 **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

9.1 Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

9.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

9.3 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

9.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

9.5 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

9.6 **LA PRESTADORA DE SERVICIO** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

LO
OS



SKETCH 5
FROM [signature]



9.7 SI LA PRESTADORA DE SERVICIO dejara de presentar la reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: MEDIDAS A TOMAR. -

10.1 LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO. -

- 11.1 LA PRESTADORA DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato conforme a los controles de calidad internos y externos, así como estándares nacionales e internacionales vigentes para llevar a cabo dichas analíticas.
- 11.2 LA PRESTADORA DE SERVICIO presentará a LA ENTIDAD CONTRATANTE, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.
- 11.3 LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.
- 11.4 LA PRESTADORA DE SERVICIO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- 11.5 LA PRESTADORA DE SERVICIO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE vía El Coordinador o personas designadas. Cuando LA PRESTADORA DE SERVICIO considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a LA ENTIDAD CONTRATANTE vía El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- 11.6 LA PRESTADORA DE SERVICIO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LO
AS



SKETCH FROM [signature]

ARTÍCULO 12: CONFLICTO DE INTERESES. -

12.1 **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional al personal enviado por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. -

13.1 Ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD. -

14.1 Todos los resultados y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15: INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIO. -

15.1 **LA PRESTADORA DE SERVICIO** será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

LO
AS

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

16.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), hace formal entrega de la fianza No. 071-0009558, emitida por Seguros Pepin, S.A., a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor total de **Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 64/100 (RD\$49,793.64)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

16.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



SKETCH FROM - WP.



ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. -

17.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) Provea a LA PRESTADORA DE SERVICIO y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- b) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios.

ARTÍCULO 18: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

18.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA PRESTADORA DE SERVICIO para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA PRESTADORA DE SERVICIO en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

19.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 20: SUSPENSIÓN. -

20.1 Por Parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE:

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a LA PRESTADORA DE SERVICIO mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si LA PRESTADORA DE SERVICIO incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que LA PRESTADORA DE SERVICIO resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

20.2 Por Parte de LA PRESTADORA DE SERVICIO:

LA PRESTADORA DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a LA ENTIDAD CONTRATANTE, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que LA ENTIDAD CONTRATANTE resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.



LO
HS

SKETCH FROM WP



ARTÍCULO 21: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 21.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** por las sumas adeudadas.
- 21.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.
- 21.3 En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 22: CESE DE DERECHOS. -

- 22.1 Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:
- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
 - (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 15.

ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CONTRATO. -

- 23.1 La capacidad técnica de **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 24: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 24.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicen en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo



SKETCH
FRGM
aps

LO
B



ARTÍCULO 25: ARREGLO DE CONFLICTOS. -

25.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 26: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

26.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 27: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

27.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 28: IDIOMA OFICIAL. -

28.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 29: TITULOS. -

29.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 30: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

30.1 **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 31: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

31.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 32: ACUERDO INTEGRO. -

32.1 El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



LO
RS

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines de registro correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI):

LUISA YSABEL OVANDO DE SANCHEZ

ALEXANDRA INMACULADA SANTELISES JOAQUIN



POR SKETCHPROM, S.R.L.:

WINDELE PEGUERO SANTANA



YO, **LICDA. FIOR D'ALZA MARTINEZ ORTIZ**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matricula 3378, **CERTIFICO**: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **LUISA YSABEL OVANDO DE SANCHEZ, ALEXANDRA INMACULADA SANTELISES JOAQUIN** y **WINDELE PEGUERO SANTANA**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTARIO PÚBLICO



Wps



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

Núm. CSS-001-2023

Entre: De una parte, el **Ministerio de Interior y Policía**, entidad Estatal Dominicana, RNC Núm. 401- 00730-4, representada por el Director Jurídico el señor **Ramón Enrique Amparo Paulino**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **071-0008663-1**, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13vo.) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente autorizado por el señor Ministro **Jesús Vásquez Martínez**, mediante oficio Núm. M-MIP- 00065-2022, de fecha 20 de enero de 2022, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte** o **EL MIP**; y

De la otra parte la sociedad **SKETCHPROM S.R.L.**, RNC Núm. 1-3130960-7, entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, certificada como **MIPYMES**, con su domicilio social y asiento en la calle Padre Paules, núm. 55, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente el señor **Windele Peguero Santana**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1310172-9, domiciliado y residente en calle Padre Pulo esquina Bonaire, núm. 5 Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, de conformidad con el Registro Mercantil, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**La Provedora**".

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**,

Preámbulo

Por cuanto: Ley núm. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 2 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 543-12 que establece entre otros Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

Por cuanto: La referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con*




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

Contrato de servicios para la adquisición de
Alquiler de Audiovisuales para diferentes
Actividades de este Ministerio Ref. MIP-CCC-CP-2023-0002



especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Por cuanto: La Resolución PNP-01-2023, de fecha tres (3) del mes de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023, establece que como tope para la realización de Comparaciones de Precios, específicamente en el bloque de servicios, el monto de (RD\$5,154,162.99).

Por cuanto: Que en fecha veinticuatro (24) de enero de 2023, el Director Administrativo, señor **Leonel H. Tangui Acosta**, mediante comunicación solicita al Ministro **Jesús Vásquez Martínez**, autorización para iniciar el proceso de compra para la contratación de los servicios de Alquiler de Audiovisuales para diferentes actividades dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro".

Por cuanto: Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023, el señor Ministro **Jesús Vásquez Martínez**, mediante el oficio núm. M-MIP-00062-2023, remite al **Director Administrativo**, la autorización para proceder con la contratación de los servicios de Alquiler de Audiovisuales para diferentes actividades dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro".

Por cuanto: Que este Ministerio posee fondos suficientes para comenzar el proceso, siendo el monto preventivo de *cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 99/100 centavos (RD\$4,999,999.99)*, según se evidencia en el Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha trece (13) de febrero de 2023.

Por cuanto: Que en fecha doce (12) de octubre de 2022, mediante oficio MIP-DCC-INT-0355-2022, la Encargada de compras solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MIP, el acta de aprobación para dar inicio al referido proceso.

Por cuanto: Que en fecha 1/3/2022, mediante Acta núm. **0002-2023**, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el proceso de selección **MIP-CCC-CP-2023-0002**, correspondiente a la contratación de los servicios de Alquiler de Audiovisuales para diferentes actividades dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro".



Por cuanto: Que en fecha 20 de marzo del 2023, se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas sobre A, y recepción de ofertas económicas sobre B, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes y el acto número dieciocho (18), instrumentado por el Notario Público actuante Dr. Osvaldo Severino Rijo, matrícula Núm. 3050. Fueron recibidas, de forma física, las ofertas de las sociedades: **Ctav, S.R.L;** **Alegre Evento, S.R.L;** **Stage Visual Sound Svs, S.R.L.;** **Sketchprom, S.R.L.;** y **Pink Iguana S.R.L.**

Por cuanto: Mediante **Acta núm. 0008-2023**, el Comité de Compras y Contrataciones habilitó para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del proceso núm. **MIP-CCC-CP-2023-0002**, correspondiente a la contratación de los servicios de Alquiler de Audiovisuales para diferentes actividades dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro", a las oferentes: **Ctav, S.R.L** y **Sketchprom SRL**.



Por cuanto: Que en fecha 10 de abril de 2023, se procedió a la apertura de forma electrónica de la oferta Económica sobre B de los oferentes: **Ctav, S.R.L** y **Sketchprom SRL**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta el acto número veintitrés (23), instrumentado por el Notario Público actuante Dr. Osvaldo Severino Rijo, matrícula Núm. 3050.

Por cuanto: En fecha 12 de abril de 2023, el perito financiero, señora Bélgica López, emitió su informe final económico y recomendación de adjudicación del presente proceso.

Por cuanto: Mediante **acta núm. 0010-2023** de fecha 13 del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), se **Adjudicó** a la sociedad **Sketchprom S.R.L.**, el proceso núm. **MIP-CCC-CP-2023-0002**, correspondiente a la contratación de los servicios de Alquiler de Audiovisuales para diferentes actividades dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro", por un monto total de **cuatro millones seiscientos sesenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS\$4, 661,000.00)**, con **impuestos incluidos**, en virtud de que esta propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta ser conveniente a los intereses de la institución.

Por cuanto: En fecha 14 de Abril de 2023, el Ministerio de Interior y Policía procedió a notificar a la sociedad **Sketchprom, S.R.L** el acta de adjudicación y requerirle la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con el Cronograma del Término de Referencia.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

Contrato de servicios para la adquisición de
Alquiler de Audiovisuales para difusión
Actividades de este Ministerio Ref. MIP-CCC-CP-2023-0001



Por cuanto: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 543-12, y los términos de Referencias del Proceso la sociedad **Sketchprom, S.R.L.**, procedió a constituir Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Fianza núm. 071-0008998, emitida por la compañía Seguros Pepin, en favor del Ministerio de Interior y Policía, por una vigencia de un (1) año, desde día 17 de Abril del 2023, hasta el día 17 de Abril del 2024, por un monto de **cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS46,610.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del valor del contrato.

Por cuanto: En fecha 18 de abril de 2023, la encargada de Compras, solicita al Director Jurídico, la elaboración del contrato correspondiente, a favor de la adjudicataria **Sketchprom, S.R.L.**

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato,

Las Partes Han Convenido y Pactado Lo Siguiente:

Artículo 1: Definiciones e Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los servicios adjudicados a que deberá sujetarse **La Provedora**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al 1% del monto del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Servicios: Prestación humana que satisface alguna necesidad social y que no consiste en la producción de bienes materiales.

Artículo 2: Documentos Constituyentes del Contrato.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte íntegra e insustituible del presente contrato, y La **Proveedora** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Este Contrato propiamente dicho;
- b) Los términos de referencia y sus anexos;
- c) La propuesta técnica y económica del proveedor;
- d) La Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.



[Handwritten signature]

Artículo 3: Objeto.-

3.1 La **Proveedora**, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar a requerimiento del Ministerio de Interior y Policía, y este último a su vez, se compromete a contratar los servicios, cuya descripción se detalla a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

<i>Ítem no</i>	<i>Descripción del bien</i>	<i>Ud</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>ITBIS</i>	<i>Precio Unitario Final</i>
1	Servicio de alquiler de equipos audiovisuales	Ud	1	3,950,000.00	711,000.00	4,661,000.00
Totales					711,000.00	4,661,000.00

WPD

3.2 Los servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y en el



documento de Términos de Referencia y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar en el proceso de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2023-0002.

- 3.3 **La Proveedoradora** reconoce que este contrato no genera exclusividad en el suministro de los servicios objeto del mismo; por lo tanto el **Ministerio de Interior y Policía** puede suscribir acuerdos de igual o similar naturaleza con otras entidades públicas o privadas durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

Artículo 4: Monto del Contrato. -

- 4.1 El monto o presupuesto total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto **cuatro millones seiscientos sesenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS4,661,000.00)**, con impuestos incluidos.
- 4.2 El **Ministerio de Interior y Policía** hará los desembolsos en la medida en que **La Proveedoradora** preste los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Interior y Policía, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios efectivamente suministrados en condiciones óptimas.

Artículo 5: Condiciones de Pago. -

- 5.1 **La Proveedoradora** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato. -
- 5.2 Se realizará un primer pago del 20% del monto total del contrato, es decir, la suma de **novecientos treinta y dos mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS932,200.00)**, dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de registro del Contrato en la Contraloría General de la República y contra entrega de una póliza del Buen uso del Anticipo.
- 5.3 Se realizara el pago del 80% restante del monto total del contrato, dentro de los treinta (30) días contra presentación de factura con número de comprobante gubernamental en favor del Ministerio de Interior y Policía RCN Núm. 401-00730-4, firmada y sellada. El 20% por ciento del anticipo será descontado de la primera factura.



5.4 El pago estará sujeto a que el Ministerio de Interior y Policía considere que los servicios entregados están en condiciones satisfactorias y óptimas para su uso, y previa acta de recepción conforme del departamento correspondiente de EL MIP.

Artículo 6: Tiempo y Lugar de Entrega de los Servicios.-

La Proveedoradora deberá prestar todos los servicios descritos en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, a partir del registro del presente Contrato en la Contraloría General de la República.



Artículo 7: Tiempo de Vigencia.-

7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su firma.

Artículo 8: Derechos y Obligaciones de las Partes.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** para la ejecución del presente contrato son las que constan en el documento de *"Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar el proceso de selección de Comparación de Precios Núm. MIP-CCC-CP-2023-0002*, correspondiente a la Contratación de Servicios de alquiler de audiovisuales, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana "Mi País Seguro", y las que derivan de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 543-12.

Artículo 9: Garantía.-

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **La Proveedoradora**, hace formal entrega de una Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de **EL MIP**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado. El valor total de la póliza de fianza alcanza la suma de **cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS46,610.00)**, con una vigencia de un (1) año desde el día 17 de Abril del 2023, hasta el día 17 de Abril del 2024.



9.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al **Ministerio De Interior y Policía** en caso de incumplimiento de **La Provedora**, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Artículo 10: Equilibrio Económico.-

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Provedora** para el suministro de los servicios, los pagos a **La Provedora**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 11: Modificaciones del Contrato.-

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas enumeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Ministerio de Interior y Policía**.

Artículo 12: Rescisión del Contrato.-

12.1 El Ministerio de Interior y Policía podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente, en caso de incumplimiento de **La Provedora**, con solo notificarlo por escrito con quince (15) días de anticipación, sin que esta conlleve ningún tipo de responsabilidad para el MIP.

Artículo 13: Nulidades Del Contrato.-

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ministerio de Interior y Policía**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de la misma, será causa de nulidad.



Artículo 14: Incumplimiento del Contrato.-

14.1 Se considerará falta de **La Provedora** e incumplimiento del Contrato, de manera enunciativa y de modo alguno limitativo, lo siguiente:

- a) La mora de **La Provedora** en la prestación de los Servicios;
- b) La falta de calidad de los servicios suministrados.
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose ~~partidas~~ incompletas.



14.2 Efectos de incumplimiento. El incumplimiento del Contrato por parte de **La Provedora** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14.3 En los casos en que el incumplimiento de **La Provedora** constituya falta de calidad de los servicios entregados, o causare un daño o perjuicio a **EL MIP** o a terceros, El Ministerio de Interior y Policía podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 15: Solución Controversia.-

5.1 **Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Constitución Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

Artículo 16: Interpretación del Contrato.-

16.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

wps



Artículo 17: Legislación Aplicable.-

17.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 18: Idioma Oficial.-

18.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



Artículo 19: Títulos.-

19.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 20: Acuerdo Integro.-

20.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 21: Fuerza Mayor y Caso Fortuito.-

21.1 **Las partes** están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de ese Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.

Artículo 22: Elección de Domicilio.-

22.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa a su ejecución y terminación.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

Contrato de servicios para la administración de
Alquiler de Autoservicios para el transporte
Actividades de este Ministerio Ref. MBP-CCC-CP/2023-0002



Hecho y Firmado en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Por el Ministerio de Interior y Policía



Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico

Por Sketchprom, S.R.L.




Windele Peguero Santana
Representante

Yo, **Osvaldo Severino Rijo**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula Núm. **3050** del Colegio de Notarios Públicos, **Certifico y Doy Fe**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **Ramón Enrique Amparo Paulino** y **Windele Peguero Santana** generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



Osvaldo Severino Rijo
Notario Público





No. EXPEDIENTE
ISFODOSU-DAF-CM-2021-0138

Fecha de emisión: 11/10/2021

Inst Sup Formacion Docente Salome Urena
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: **ISFODOSU-2021-00256**

Descripción: **Contratación de Servicio de organización de evento "Seminario de Practicas Innovadoras" para el ISFODOSU**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL**

RNC: **131309607**

Nombre comercial: **Sketchprom, SRL**

Domicilio comercial: **Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **915,840.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Signature]
Firma

[Signature]
Nombre y Apellido

[Signature]
Firma

[Signature]
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit x ITBIS	Imp Moneda Orig x ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014160 7	Contratación de Servicio de organización de evento "Seminario de Practicas Innovadoras"	1.00	UD	715,500.00	715,500.00		128,790.00	71,550.00	915,840.00


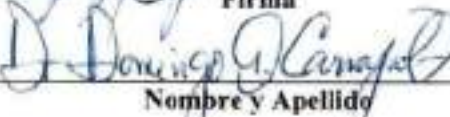
Subtotal RDS	715,500.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	128,790.00
Total Otros Impuestos RDS	71,550.00
Total RDS	915,840.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de Servicio de organización de evento "Seminario de Practicas Innovadoras"	Av. Caonabo, Urb. Renacimiento OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	17/11/2021 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

MESCYT-DAF-CM-2021-0034

Fecha de emisión: 1/11/2021

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MESCYT-2021-40267

Descripción: **SERVICIO DE SALON DE EVENTOS, INCLUYENDO COFFEE BREAK, ALMUERZO Y AUDIOVISUALES**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL**

RNC: **131309607**

Nombre comercial: **Sketchprom, SRL**

Domicilio comercial: **Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **584,320.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9011150 1	ACTO DE CLAUSURA DECIMA SEGUNDA COMPETENCIA UNIVERSITARIA DE EMPRENDEDORES	1.00	UD	456,500.00	456,500.00		82,170.00	45,650.00	584,320.00

Subtotal RDS	456,500.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	82,170.00
Total Otros Impuestos RDS	45,650.00
Total RDS	584,320.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	ACTO DE CLAUSURA DECIMA SEGUNDA COMPETENCIA UNIVERSITARIA DE EMPRENDEDORES	AV. MAXIMO GOMEZ #31 OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	1/11/2021 3:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2021-0029

Fecha de emisión: 29/10/2021

Oficina Nacional de Defensa Pública
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: DEFENSA PUBLICA-2021-00095

Descripción: ALQUILER DE SALÓN PARA LA REUNIÓN CON LA RED NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN VULNERABLE, EL DÍA 10/11/2021.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Sketchprom, SRL

RNC: 131309607

Nombre comercial: Sketchprom, SRL

Domicilio comercial: Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 15 días

Monto total: 254,720.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101601	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS (71 PERSONAS, ALMUERZO Y COFFE BREAK, INCLUIDOS)	1.00	UD	199,000.00	199,000.00		35,820.00	19,900.00	254,720.00

Subtotal RDS	199,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	35,820.00
Total Otros Impuestos RD\$	19,900.00
Total RDS	254,720.00

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	ALQUILER SALÓN DE EVENTOS (71 PERSONAS, ALMUERZO Y COFFE BREAK, INCLUIDOS)	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	9/11/2021 6:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

 Nombre y Apellido

Firma

 Nombre y Apellido

Nº. EXPEDIENTE

CONTRALORIA-DAF-CM-2021-0048

Fecha de emisión: 30/11/2021

Contraloría Gral de la República
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CONTRALORIA-2021-00382

Descripción: MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTO A REALIZARSE EN EL HOTEL CROWNE PLAZA PARA SOCIALIZACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL.**

RNC: **131309607**

Nombre comercial: **Sketchprom, SRL.**

Domicilio comercial: **Padre Paulus, 11500 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **265,500.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma
Lidia Patricia Matos Zabela
Nombre y Apellido



Firma
Lidia Ely Mar Medina Heredia
Nombre y Apellido

CONTRALORIA-DAF-CM-2021-0048


AB
03/12

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014190 2	MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTO A REALIZARSE EN EL HOTEL CROWN PLAZA PARA SOCIALIZACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1.00	UD	225,000.00	225,000.00		40,500.00	0.00	265,500.00

Subtotal RD\$	225,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	40,500.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	265,500.00

Observaciones:

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma
 Licda. Patricia Matos Zabala
 Nombre y Apellido


 Firma
 Licda. Ely Mar Medina Heredia
 Nombre y Apellido



Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA EVENTO A REALIZARSE EN EL HOTEL CROWN PLAZA PARA SOCIALIZACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Ave. Pedro A. Lluberes # 1, esq. Calle Francia, 3er. piso, Gascue, Sto Dgo, D.N. DO	100.00	7/12/2021 10:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Licda. Patricia Matos Zabala
Nombre y Apellido


Firma
Licda. Ely Mar Medina Heredia
Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE
MOPC-DAF-CM-2021-0001

Fecha de emisión: 5/2/2021

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
ORDEN DE COMPRA
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MOPC-2021-00012

Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y LOGÍSTICA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL TERCER SORTEO DE OBRAS, LLEVADO A CABO EN LA PROVINCIA DE AZUA* PROCESO EXCLUSIVO DIRIGIDO A MIPYMES

Modalidad de Compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Sketchprom, SRL

RNC: 131309607

Nombre Comercial: Sketchprom, SRL

Domicilio Comercial: Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 90 días

Monto Total: 611,240.00

Moneda: DOP



Original de la Nota
15/02/2021 3:30 PM

Detalle



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit. s/ITBIS	Imp. Moneda Orig. s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig.	Otros Impuestos Moneda Orig.	Sub Total Moneda Orig.
1	80141607	Contratación de servicio para el montaje y logística de los equipos tecnológico para el sorteo, llevado a cabo en Anao, según anexo	1.00	UD	518,000.00	518,000.00		93,240.00	0.00	611,240.00

Subtotal RD\$	518,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	93,240.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	611,240.00

Observaciones:



Plan de entrega					
Item	Descripción	Dirección de entrega		Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de servicio para el montaje y logística de los	Avenida Tiradentes, esquina San Cristóbal DO		100.00	8/2/2021 5:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	equipos tecnológico para el sorteo, llevado a cabo en Atzacan, según anexo			




Dra. Carina Cedano
Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



Lic. Alejandro Ramirez de la Cruz
Director General Administrativo y Financiero



Licdo. Everis Manuel Rodriguez
Director Administrativo



Ing. Deline Ascencion Burgos, PhD
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: OPTIC-2021-00042

Descripción: Adquisición de Servicio de Montaje para eventos de las Instituciones.

Modalidad de Compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Sketchprom, SRL

RNC: 131309607

Nombre Comercial: Sketchprom, SRL

Domicilio Comercial: Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto Total: 821,520.00

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	------------------------	----------------------------------	----------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141607	Alquiler, Montaje y Gestión de Salón para Evento de 100 Personas Fecha 20 de Abril, Según Especificaciones Técnicas.	1.00	UD	468,500.00	468,500.00		84,330.00	46,850.00	599,680.00
2	80141607	Alquiler y Montaje para Evento de 175 Personas Fecha 16 de Abril, Según Especificaciones Técnicas	1.00	UD	188,000.00	188,000.00		33,840.00	0.00	221,840.00

Subtotal RD\$	656,500.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	118,170.00
Total Otros Impuestos RD\$	46,850.00
Total RD\$	821,520.00



Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



Nº EXPEDIENTE
DIGEIG-DAF-CM-2021-0001

Fecha de emisión: 3/3/2021

Dirección nacional de Ética e Integridad Gubernamental

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: DIGEIG-2021-00004

Descripción: Servicio de montaje y alquiler de equipos audiovisuales y plantas ornamentales para evento "Día Internacional de Datos Abiertos y Premiación Periodismo de Datos"

Modalidad de Compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Sketchprom, SRL

RNC: 131309607

Nombre Comercial: Sketchprom, SRL

Domicilio Comercial: Padre Paules , 11500 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto Total: 223,020.00

Moneda: DOP



Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit +ITBIS	Imp Moneda Orig +ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	-----------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

J. S. C.
Firma
Jose Simeon C
Nombre y Apellido



[Signature]
Firma
Bianca Reyes Ureña
Nombre y Apellido

DIGEIG-DAF-CM-2021-0001

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit e/ITBIS	Imp. Moneda Orig e/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8034160 ?	Servicio de montaje y alquiler de equipos audiovisuales y plinios ornamentales para evento "Día Internacional de Centros Abiertos y Promoción Periodismo de Datos"	1,00	UD	189.000,00	189.000,00		0,00	34.020,00	223.020,00

Subtotal RDS	189.000,00
Total Descuentos RDS	0,00
Total ITBIS RDS	0,00
Total Otros Impuestos RDS	34.020,00
Total RDS	223.020,00

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

J. S. C.
Firma
José Simón C.
Nombre y Apellido



DIGEIG-DAT-CM-2021-0001

[Signature]
Firma
Beatrix Beatrix Urbina
Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE
INDOTEL-DAF-CM-2021-0034

Fecha de emisión: 10/5/2021

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
ORDEN DE SERVICIOS
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **INDOTEL-2021-00194**

Descripción: **Contratación de Productor de Eventos, para la actividad del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL**

RNC: **131309607**

Nombre Comercial: **Sketchprom, SRL**

Domicilio Comercial: **Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Cheque**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto Total: **447,220.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	------------------------	----------------------------------	----------------	-------------------------	--------------------------------------	--------------------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma	Firma
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	80141807	Contratación de Productor de Eventos, para la actividad del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	1.00	LID	379,000.00	379,000.00		68,220.00	0.00	447,220.00

Subtotal RD\$	379,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	68,220.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	447,220.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Contratación de Productor de Eventos, para la actividad del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	avenida abraham lincoln 962 OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	17/5/2021 8:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

 Firma	 Firma
 Nombre y Apellido	 Nombre y Apellido

Nº. EXPEDIENTE

MIREX-DAF-CM-2021-0035

Fecha de emisión: 21/5/2021

Ministerio de Relaciones Exteriores
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MIREX-2021-00102

Descripción: Servicio de Alquileres y Decoración para ser utilizados en diferentes actividades a realizarse en este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Sketchprom, SRL

RNC: 131309607

Nombre comercial: Sketchprom, SRL

Domicilio comercial: Padre Paules , 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-598-4596



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 514,480.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	TTBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014160 7	Servicio de alquileres	1.00	UD	310,000.00	310,000.00		55,800.00	0.00	365,800.00
2	1016170 7	Decoración	1.00	UD	65,000.00	65,000.00		11,700.00	0.00	76,700.00
3	8011170 1	Montaje y Desmontaje	1.00	UD	40,000.00	40,000.00		7,200.00	0.00	47,200.00
4	7810180 3	Transporte	1.00	UD	21,000.00	21,000.00		3,780.00	0.00	24,780.00

Subtotal RD\$	436,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	78,480.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	514,480.00

Observaciones: La coordinación de estos servicios será realizado en conjunto con el Dpto. de Eventos de este Ministerio y un representante de la Unidad de Auditoría Interna. El montaje debe ser realizado un día antes del evento.

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Montaje y Desmontaje	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	24/5/2021 2:00:00 p.m.
4	Transporte	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	24/5/2021 2:00:00 p.m.
1	Servicio de alquileres	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	24/5/2021 2:00:00 p.m.
3	Montaje y Desmontaje	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	25.00	25/5/2021 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Ab. Indro G.
Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



Plan de entrega

Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
4	Transporte	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	25.00	25/5/2021 10:00:00 a.m.
1	Servicio de alquileres	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	25.00	25/5/2021 10:00:00 a.m.
2	Decoración	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	50.00	25/5/2021 10:00:00 a.m.
3	Montaje y Desmontaje	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	35.00	26/5/2021 10:00:00 a.m.
4	Transporte	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	35.00	26/5/2021 10:00:00 a.m.
1	Servicio de alquileres	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	35.00	26/5/2021 10:00:00 a.m.
3	Montaje y Desmontaje	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	30/5/2021 10:00:00 a.m.
4	Transporte	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	30/5/2021 10:00:00 a.m.
1	Servicio de alquileres	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	20.00	30/5/2021 10:00:00 a.m.
2	Decoración	Av. Independencia no. 752 Estancia San Geronimo OZAMA O METROPOLITANA DO	50.00	30/5/2021 10:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE

MINPRE-DAF-CM-2021-0015

Fecha de emisión: 4/6/2021

Ministerio de la Presidencia
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MINPRE-2021-00055**

Descripción: **Contratación de salón de conferencia y servicios de catering para Eventos y reuniones de trabajo con las mesas temáticas y sectoriales del Gabinete de Transformación Digital, Dirigido a MIPYMES.**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL**

RNC: **131309607**

Nombre comercial: **Sketchprom, SRL**

Domicilio comercial: **Padre Paules , 11500 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **877,014.94**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma
Modica Patricia Angeles
Directora Administrativa y Financiera

Nombre y Apellido



Firma
Rosa A. Acevedo
Encargada de Compras

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9011160 3	Contratación de salón de conferencia (Según Especificaciones Técnicas)	1.00	UD	8,470.00	8,470.00		1,524.60	0.00	9,994.60
2	9010160 3	Servicios de almuerzo (Según Especificaciones Técnicas)	1.00	UD	329,533.00	329,533.00		59,315.94	0.00	388,848.94
3	9010160 3	Servicios de coffee break (Según Especificaciones Técnicas)	1.00	UD	160,380.00	160,380.00		28,868.40	0.00	189,248.40
4	8016150 7	Servicios audiovisuales (Según Especificaciones Técnicas)	1.00	UD	227,900.00	227,900.00		41,022.00	0.00	268,922.00
5	9011180 1	Reserva de habitación sencilla (Según Especificaciones Técnicas)	1.00	UD	16,950.00	16,950.00		3,051.00	0.00	20,001.00

Subtotal RDS	743,233.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	133,781.94
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	877,014.94

Observaciones:

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Alodia Patricia Angeles
Directora Administrativa y Financiera

Nombre y Apellido




Rosa A. Acevedo
Encargada de Compras

Nombre y Apellido



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
4	Servicios audiovisuales (Según Especificaciones Técnicas)	Av. Mexico esq. Dr. Delgado, Palacio Nacional, Gazeo OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	7/6/2021 12:00:00 a.m.
5	Reserva de habitación sencilla (Según Especificaciones Técnicas)	Av. Mexico esq. Dr. Delgado, Palacio Nacional, Gazeo OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	7/6/2021 12:00:00 a.m.
3	Servicios de coffee break (Según Especificaciones Técnicas)	Av. Mexico esq. Dr. Delgado, Palacio Nacional, Gazeo OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	7/6/2021 12:00:00 a.m.
1	Contratación de salón de conferencia (Según Especificaciones Técnicas)	Av. Mexico esq. Dr. Delgado, Palacio Nacional, Gazeo OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	7/6/2021 12:00:00 a.m.
2	Servicios de almuerzo (Según Especificaciones Técnicas)	Av. Mexico esq. Dr. Delgado, Palacio Nacional, Gazeo OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	7/6/2021 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Gladys Patricia Angeles
Directora Administrativa y Financiera

Nombre y Apellido



Firma
Rosa A. Acevedo
Encargada de Compras

Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE
CULTURA-DAF-CM-2020-0063

Fecha de emisión: 15/12/2020

Ministerio de Cultura
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CULTURA-2020-00245**

Descripción: **Alquiler de tarima y planta eléctrica para XVIII Feria Nacional de Artesanías Dominicanas 2020**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Sketchprom, SRL**

RNC: **131309607**

Nombre Comercial: **Sketchprom, SRL**

Domicilio Comercial: **Venezuela, Plaza Cristal, 3-A, 11500 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-598-4596**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**


Monto Total: **218,300.00**


Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
------	--------	-------------	----------	--------	---------------------	-------------------------	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



 Firma


 Nombre y Apellido

 Firma

 Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014190 1	Alquiler de Tarima 30 x 40 mts	1.00	UD	65,000.00	65,000.00		11,700.00	0.00	76,700.00
2	8014190 1	Alquiler de planta eléctrica y cableado	1.00	UD	120,000.00	120,000.00		21,600.00	0.00	141,600.00

Subtotal RD\$	185,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	33,300.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	218,300.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Alquiler de planta eléctrica y cableado	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DOMINICANA	100.00	17/12/2020 10:00:00 a.m.
1	Alquiler de Tarima 30 x 40 mts	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DOMINICANA	100.00	17/12/2020 10:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

Firma

[Handwritten Name]
Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)**, institución del Estado dominicano creada mediante la Resolución No.30-2012, de fecha 7 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), adscrito al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mediante el Decreto No.612-12, de fecha 16 de octubre de 2012, con domicilio y asiento social en el Km. 14 de la Carretera Mella, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representada por el **Ing. Milton Eduardo Reyes Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1374031-0, domiciliado y residente para los fines del presente acto en el domicilio de la institución, en su calidad de Rector del ITSC, conforme el Decreto No.71-19, de fecha 24 de febrero de 2019, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **EI ITSC**.

De la otra parte, **SKETCH PROM, SRL**, RNC No. **1-31-30960-7**, RPE No. **63612**; sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento en la calle Padre Paule No. 54, casi esq. Bonaire, Ens. Ozama, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato por la señora **Paula Acosta Sánchez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1362369-8, domiciliada y residente en la calle 6, No. 8, Residencial Villa Isabela III, Ens. Isabelita, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes acuerdan que para referirse a ambos contratantes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos administrativos de Compras de Bienes, Servicios y Contratación de Obras en el Sector Público.

POR CUANTO: Que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes"*.

POR CUANTO: Que el día 02 del mes de mayo del año 2019, el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC) dispuso realizar un llamado público y abierto mediante invitación y publicación en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.itsc.edu.do a participar en el Proceso de Comparación de Precios **ITSC-CCC-CP-2019-0006**, convocado para la Contratación del Servicio de Montaje de la VII Graduación de la institución.

POR CUANTO: Que hasta el día 09 del mes mayo del año 2019, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para el referido Proceso.





INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO
"Año de la Innovación y la Competitividad"



POR CUANTO: Que el día 09 del mes de mayo del año 2019, se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios ITSC-CCC-CP-0013-2018; y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas, y de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de la Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que concluida la Apertura de Sobres y Lectura de las Ofertas, el Rector, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, mediante el oficio ITSC/RECT-227-2019, remitió el expediente al Coordinador de Producción de Eventos y al Encargado de Protocolo, para que procedieran a evaluar si las ofertas cumplían o no con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones que rigió la Comparación de Precios ITSC-CCC-CP-0006-2019, y elaborara un Informe Técnico con las recomendaciones que permitieran al Comité de Compras y contrataciones adjudicar la oferta más conveniente al interés de la institución, por su precio y calidad.

POR CUANTO: Que mediante el Oficio ITSC-PRO-0024-2019, de fecha trece (13) de mayo de 2019, se remitió el Informe de Evaluación Técnica suscrito por el Ing. **Álvaro Alcequiez**, Coordinador de la Carrera de Producción de Eventos, y por el Lic. **Ramón Polanco**, Encargado de Protocolo, indicando que "las ofertas presentadas por las cuatro empresas participantes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones"; y que "la oferta más conveniente al interés de la institución es la presentada por la empresa **SKETCH PROM, SRL** por su experiencia, el dominio de producción y el manejo técnico que exhiben, por sus recomendaciones favorables para la buena ejecución de la graduación y porque los cambios añadidos por la empresa favorecen el éxito del evento."

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe de Evaluación Técnica y de las ofertas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas, mediante Acta de Adjudicación del catorce (14) de mayo del año 2019, le adjudicó a la empresa **SKETCH PROM, SRL** el Contrato para la adquisición de los bienes y servicios que se indican más adelante.

POR CUANTO: El día catorce (14) del mes de mayo del año 2019, El ITSC procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

P.A.S

MERR



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece la cantidad y el período de suministro del servicio adjudicado a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC).

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria mediante invitación, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Acta de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) El Cuadro Comparativo
- d) El Informe del Comité Técnico de Evaluación.
- e) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- f) El Cronograma de Entrega del Servicio Adjudicado.
- g) Propuesta presentada por el Proveedor.



ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar y el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), a su vez, se compromete a adquirir, los bienes y servicios de Montaje de la VII Graduación de la institución detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

PAS

MCD



Escenografía - Ambientación	
Cantidad	Descripción
1,500	Silla plegable
50	Silla Tiffany
02	Acondicionador de aire de exterior
09	Ventiladores de Aire de Carpa
01	Techo a dos aguas de 160x40x20 para albergar a 1,100 personas bajo un mismo techo, más la ocupación de la tarima y pasillos.
02	Carpa para técnicos 6x6 ft
01	Tarima principal 36x28x3 ft totalmente gafeada y pintada con dos escaleras
01	Sobre tarima 24x8x2 ft
01	Tarima técnica 16x8x3 ft
01	Panel de fondo 20x18 ft con banner tensado con logo del ITSC
02	Panel de 10x18 ft tensados con tela, con marco en el centro de 6x6 ft para pantallas, con 5 ft desde el piso y un ft desde arriba y a los lados y un banner tensado negro para cubrir el marco de la pantalla.
04	Para Estructura en Truss: 02 truss de 10x18 ft y 02 de 20x18 ft
04	Sobretopos
04	Mesa plegable de 6 ft con bambalinas
01	Planta de 100 Kw
01	Pódium transparente con logotipo del ITSC
Sonido	
01	Laptop
12	Sonido Line Array DB Technologies con 12 Medias altas de alta intensidad (con estructura correspondiente para elevar el FOH a 20 ft y colocar los relevos, cableado correspondiente, amplificación y montaje)
06	Monitor de piso Yorkville 750
05	Micrófono condensado para el coro
05	Pedestal de micrófono tipo Boom
01	Micrófono de podium
02	Micrófono inalámbrico
04	Sub bajo amplificado
01	DJ coordinador de sonido
01	Supervisor de audio máster
16	Radio de comunicación con audífonos
Audiovisuales (Montaje y Operadores)	
01	Laptop
02	Pantalla gigante Led P3 de 10x6 ft en base de cinco ft de alto.
01	Monitor plasma de 48" a 45"
04	Monitor plasma de 55" en totter 8 ft - Con base forrada

P.A.S

MERR



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO
(ITSC)
"Año de la Innovación y la Competitividad"

01	Switch de video (entradas VGA, HDMI y BNC) - Con técnico audiovisual
01	Circuito cerrado con tres cámaras; dos cámaras HD 4K profesionales fijas y una cámara HD 4K móvil, con tres camarógrafos profesionales; dos sobretarimas a 3 ft para cámaras HD fijas, una edición y pasterización, un Control Máster, una pantalla de 50" para Control Máster, dos técnicos VDJ, un técnico audiovisual y una laptop
01	Drone HD 4K para circuito cerrado
01	Técnico de drone
Iluminación	
01	Laptop
04	Lekos
04	Blinder
40	Led de 5 W
01	Distrito eléctrico
02	Splitter DMX
01	Consola para luces avolite
01	Técnico luminotécnico
10	Foco de TV para la Mesa de Honor
01	Cableado eléctrico Socate profesional 1 (DMX, Socapex, Breaking, Breakout)
Montaje - Decoración	
01	Coordinador de logística
01	Supervisor de montaje - Montaje y desmontaje
01	Transporte e instalación con un mínimo de tres días antes del evento
Flores para ambientar área	
01	Arreglo de flores tipo camino de 5 pulgadas de altura x 3 pie de largo para la mesa principal
05	Arreglo de flores de 1 pie de altura x 3 pie de largo (preferiblemente blanco), para colocar en todo el borde del escenario
<p>Nota: Sin costo adicional, el proveedor se compromete a asumir la producción y correr el evento con la realización de un guión; entrega de material de un minuto para redes y post producido el crudo; un micrófono de podium; dos micrófonos inalámbricos; cuatro subajos amplificados; un DJ coordinador de sonido; un supervisor de audio master; una consola para luces avolite; un técnico luminotécnico; 10 focos de TV para la Mesa de Honor; personal técnico, un supervisor de montaje; montaje y desmontaje; transporte e instalación con un mínimo de tres días antes del evento.</p>	



P.A.S

MCRR

3.2 Los bienes y servicios que constituyen el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Oferta anexa presentada por el Proveedor y que forma parte integral de este contrato.



ARTÍCULO 4: MONTO Y FORMA DE PAGO. -

- 4.1 El precio total convenido para los bienes y servicios adjudicados, indicados en el artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de **RDS1,309,800.00** (Un Millón Trescientos Noventa Mil Ochocientos pesos dominicanos con 00/100), ITBIS incluido.
- 4.2 El Instituto Técnico Superior Comunitario ITSC hará los desembolsos en la medida en que EL **PROVEEDOR**, realice la entrega de los bienes y servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Instituto Técnico Superior Comunitario ITSC, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes y servicios efectivamente suministrados, instalados y ejecutados en condiciones óptimas.
- 4.3 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 4.4 Los pagos se realizarán mediante un avance equivalente al 20% como anticipo y el 80% restante al finalizar la ejecución del servicio, verificada, aprobada y recibida conforme por parte de la Coordinación de la Carrera de Producción de Eventos y la Unidad de Protocolo del Instituto Técnico Superior Comunitario, ITSC.

ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 5.1 El presente Contrato de Suministros tendrá una duración de veinte (20) días, contados a partir del día catorce (14) de mayo de 2019.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 7: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 7.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EI ITSC**.

P.A.S

MERR



ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

9.1 EL ITSC, podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en el caso de ~~falla grave de EL~~ **PROVEEDOR**, siempre que esta no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO. -

10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC)**.

10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al presente contrato y su interpretación.

11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su cumplimiento, interpretación, resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del año Dos Mil Siete (2007).

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL. -

14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15: TÍTULOS. -

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.



P.A.S

MER



ARTÍCULO 16: ACUERDO ÍNTEGRO. -

16.1 **Acuerdo íntegro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por el ITSC

Por el Proveedor

Ing. Milton Eduardo Reyes Rodríguez
Rector



Paula Acosta Sánchez
Gerente General de Sketch Prom, SRL

YO, Lic. Indhira Yokasta Mercedes Padua, Notario Público de los del Número del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, con Colegiatura No. 7486, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente Contrato han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Ing. Milton Reyes Rodríguez y Paula Acosta Sánchez**, de generales que constan, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Lic. Indhira Yokasta Mercedes Padua
Notario Público





PORTAFOLIO DE LA EMPRESA

SKETCH





SKETCH
— PROM —



PORT
FOLIO



SketchProm, SRL fue creada con el fin de ofrecer una alternativa viable y eficiente a los clientes en la realización montaje o construcción de diferentes eventos. Logramos afianzar la confianza de nuestros socios y clientes cumpliendo con sus expectativas, nos posicionamos entre los primeros lugares de este mercado en todo el país.

Somos una empresa **especializada** en dar servicios completos en eventos, musica, Catering, Espectaculso, cantantes, tarimas, luces, etc. Aplicable a una amplia variedad de Eventos, somos **Expertos** en dar servicios.

MISIÓN

Brindar a nuestros clientes, a través de la atención personalizada y alto nivel de calidad reconocidos en el mercado en la venta, confección de prendas y uniformes para personal personal corporativo y empresarial.

VISIÓN

Ser una empresa líder en el Mercado Nacional en la preparación montaje y/o construcción de diferentes eventos a nivel nacional.

VALORES

Transparencia•
Puntualidad•
Diferencia •
Eficiencia •
Calidad•
Orientación al cliente•



EVENTOS



CLIENTE



20 ANIVERSARIO "GALA DE LUZ"

SET FOTOGRÁFICO - TARIMA



ESQUEMA DE TARIMA





CLIENTE



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA

Uniendo el país con energía!



12 ANIVERSARIO

"PORQUE CREO EN LO QUE HACEMOS"



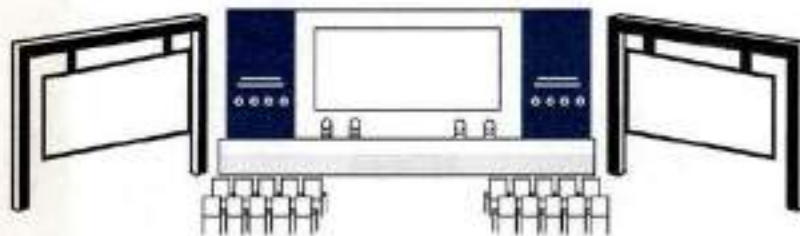


CLIENTE



DIA INTERNACIONAL DE LOS DATOS ABIERTOS

TARIMA



ESQUEMA DE TARIMA





DIA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

id
indotel
Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones



CLIENTE



ESQUEMA DE TARIMA

CLIENTE



MINISTERIO DE CULTURA
REPUBLICA DOMINICANA



CONCIERTO CULTURAL



ESQUEMA DE TARIMA





CLIENTE



Ministerio de
Obras Públicas
y Comunicaciones



SORTEO DE OBRA



ESQUEMA DE TARIMA



CLIENTE



#ITICGE2021 #GOBIERNO DIGITAL

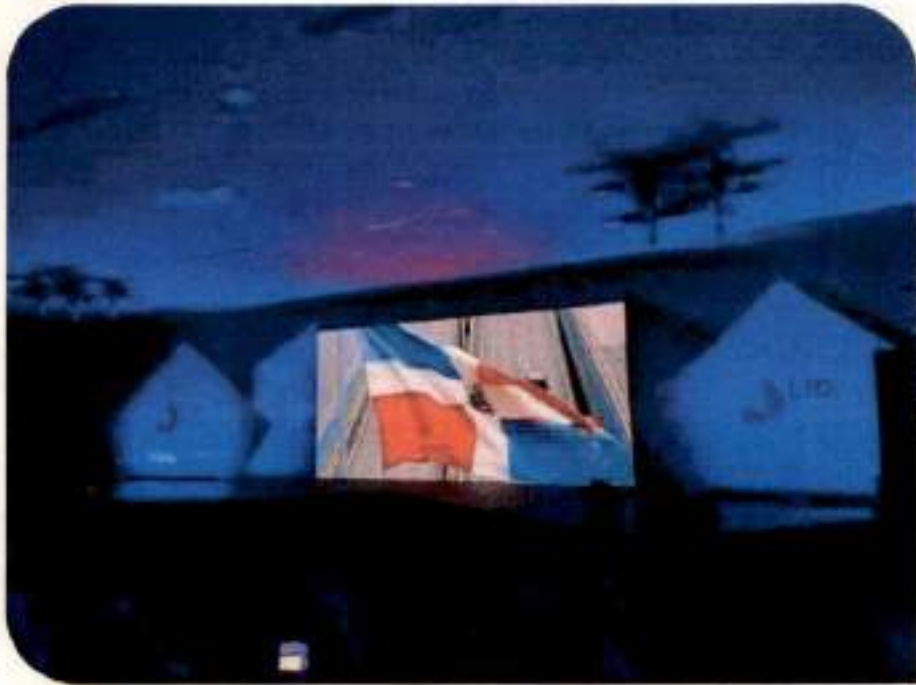
TARIMA



ESQUEMA DE TARIMA



CLIENTE



LID

Laboratorio de
Innovación Digital
de la República Dominicana



PRESENTACION DE LABORATORIO DE INNOVACION DIGITAL

TARIMA



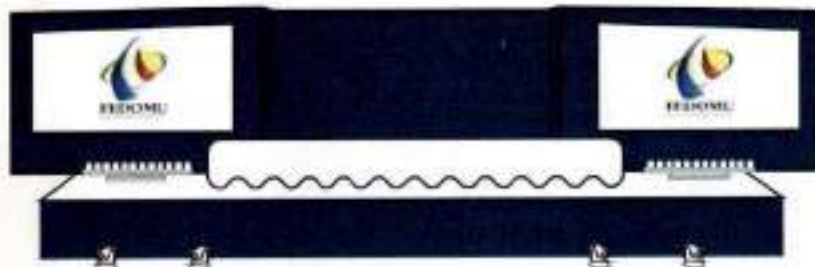
ESQUEMA DE TARIMA



CLIENTE



ALIANZA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO



ESQUEMA DE TARIMA





CLIENTE



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

LA NOCHE LARGA DE LOS MUSEOS



CLIENTE



ECO  RD



**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN NACIONAL
DE RLLENO SANITARIO**



ESQUEMA DE TARIMA



CLIENTE



**Liga Municipal
Dominicana**

INICIO DE GESTIÓN 2021-2025



CLIENTE



JUNTOS POR UNA MISIÓN



CLIENTE



ISFODOSU



LA DOCENCIA EN EL SIGLO XXI



CLIENTE



DECIMA SEGUNDA COMPETENCIA

UNIVERSITARIA DE EMPRENDEDORES 2021



CLIENTE



DESPACHO EN 24 HORAS - D24H



CLIENTE



CARTA DE SERVICIOS



**DEFENSOR
DEL PUEBLO**
República Dominicana



CLIENTE



CAMBIANDO LA FORMA EN QUE NOS MOVEMOS



INTRANT

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



CLIENTE



Promipyme

GRAN PACTO NACIONAL DE LAS MIPYMES



CLIENTE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGÍA Y MINAS



CURSO REGIONAL MODELIZACIÓN



CLIENTE



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



XIII COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO



CLIENTE



REGISTRO INMOBILIARIO LEY 108-05



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**



CLIENTE



ITLA

FERIA DEL METAEMPLO - ITLA



CLIENTE



**UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIEROS
CONGRESO INTERNACIONAL
DE LAVADO DE ACTIVO**



CLIENTE



Plataforma digital de gestión de proyectos
FONDOCYT

COMPETENCIA UNIVERSITARIA DE EMPRENDEDORES 2023



CLIENTE



NOVENO ANIVERSARIO



CLIENTE



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

TESORERÍA NACIONAL

JORNADA DE INTEGRACIÓN



CLIENTE



IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención
y Protección de Riesgos Laborales



**VI CONGRESO INTERNACIONAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGO LABORALES**





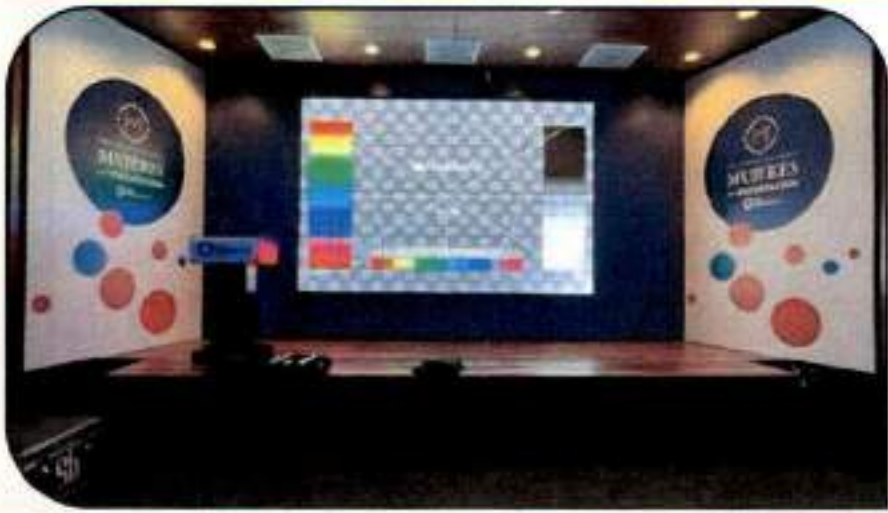
CLIENTE



**PRO
DOMINICANA**



FERIA DE LA MUJE



NUESTRO CLIENTES



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA





ISFODOSU



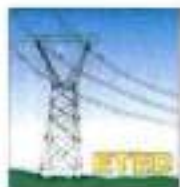
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTABILIDAD Y CONTROLALORÍA



**EMPRESA DE TRANSMISIÓN
ELÉCTRICA DOMINICANA**

Uniendo el país con energía!



MICM

MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y MIPYMES
REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Santo Domingo Este



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN

República Dominicana





CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA

SKETCH





CARTA COMPROMISO DE ENTREGA



Fecha: 16 de febrero de 2024

Referencia: CP-CPJ-BS-05-2024

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe **WINDELE PEGUERO SANTANA** actuando en nombre y representación de **SKETCHPROM S.R.L** De conformidad con las leyes de **REPÚBLICA DOMINICANA**, se compromete en caso de ser adjudicatarios en el proceso de referencia: **CP-CPJ-BS-05-2024**, realizar la entrega a requerimiento de la institución, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, así como en el lugar de entrega establecido con previa coordinación con el responsable o representante del **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**.

WINDELE PEGUERO SANTANA

Gerente GENERAL





CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO

SKETCH





CARTA DE ACEPTACION DE
CONDICIONES DE PAGO

Fecha: 16 de febrero de 2024

Referencia: CP-CPJ-BS-05-2024



Señores:

Comité de Compras y Contrataciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe **WINDELE PEGUERO SANTANA** actuando en nombre y representación de **SKETCHPROM S.R.L** De conformidad con las leyes de **REPÚBLICA DOMINICANA**, **ACEPTA** en caso de ser adjudicatario del proceso de compra de referencia antes mencionada, cumplir las condiciones de pago establecidas por el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, crédito de sesenta (60) días, a partir de la presentación de la factura.



WINDELE PEGUERO SANTANA
Gerente GENERAL

